Nº 182 - TOMO 349 3 DE JUNIO DE 1992



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

15ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y SERGIO ABREU
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de junio de 1992.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 3, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales invitando a una delegación de legisladores peruanos para participar en una reunión con parlamentarios uruguayos para oír sus comentarios con respecto a la situación que se vive en la República del Perú.

(Carp. Nº 804/92 - Rep. Nº 396/92)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se designa con el nombre "Joaquín Piera" la Escuela Nº 123 de Música, del departamento de Florida.

(Carp. Nº 659/91 - Rep. Nº 383/92)

3º) Por el que se elimina la exigencia del trámite judicial, en determinados casos, para la expedición de segundas copias de escrituras públicas.

(Carp. Nº 716/91 - Rep. Nº 392/92)

4º) Por el que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos a Instituciones Bancarias Extranjeras para estimular la exportación de productos nacionales.

(Carp. Nº 592/91 - Rep. Nº 394/92)

5º) Por el que se aprueba el Convenio para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio entre la República y la República de Hungría.

(Carp. Nº 1453/89 - Rep. Nº 398/92)

6º) Por el que se aprueba la Adhesión de la República a la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares y otros Fines Hostiles, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

(Carp. Nº 694/91 - Rep. Nº 399/92)

7º) Por el que se derogan la Ley Nº 7.253 (Ley de Duelo) y los artículos 38 y 200 a 205 del Código Penal.

(Carp. Nº 96/90 - Rep. Nº 401/92)

8º) Por el que se aplica el tope establecido por el artículo 489 de la Ley Nº 16.226, a los Magistrados que cesan por límite de edad.

(Carp. Nº 733/92 - Rep. Nº 402/92)

9º) Por el que se declara el 5 de junio de cada año "Día Mundial del Medio Ambiente".

(Carp. Nº 484/91 - Rep. Nº 409/92)

10) Por el que se establecen normas para la marcación de ganado mayor.

(Carp. Nº 698/91 - Rep. Nº 410/92)

11) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se establece el "Día del Funcionario de la Cámara de Senadores".

(Carp. Nº 346/90 - Rep. Nº 413/92)

12) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el recurso de revocación presentado por una funcionaria de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, contra la resolución del Senado de fecha 25 de julio de 1985.

(Carp. Nº 787/92 - Rep. Nº 406/92)

13) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

- un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 10 de junio de 1992) (Carp. Nº 613/91 - Rep. Nº 380/92).

- un funcionario de la Presidencia de la República. (Plazo constitucional vence el 15 de junio de 1992) (Carp. Nº 765/92 - Rep. Nº 393/92).

- un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 8 de junio de 1992) (Carp. Nº 761/92 - Rep. Nº 403/92).

- un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 10 de junio de 1992) (Carp. Nº 514/92 - Rep. Nº 404/92).

- un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 17 de junio de 1992) (Carp. Nº 772/92 - Rep. Nº 407/92).

- un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 25 de junio de 1992) (Carp. Nº 776/92 - Rep. Nº 411/92).

- un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 6 de julio de 1992) (Carp. Nº 788/92 - Rep. Nº 414/92).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abadie, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste, Viera y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Alonso Tellechea, Bruera y Pereyra.**

3) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 4 minutos)

-Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Carlos Julio Pereyra solicita licencia por el día de hoy".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de junio de 1992.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. licencia por la sesión del día de hoy por razones particulares.

Saludo a Ud. atentamente.

Carlos Julio Pereyra. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ENSEÑANZA PUBLICA. Situación de los profesores adscriptos y ayudantes preparadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: en el día de hoy queremos ocuparnos nuevamente -porque ya lo hicimos en días pasados- de un tema vinculado con la Educación. Se trata de la dramática situación que viven, desde el punto de vista presupuestal, un número importante de profesores adscriptos y ayudantes preparadores, seguramente superior al millar en todo el país. La gran mayoría de estos docentes tienen entre 20 y 25 años de antigüedad en la función, quienes luego de haber concursado en el año 1989, aún no han visto regularizada su situación presupuestal.

Con fecha 13 de enero de 1988, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 15.925, con la que se modificaron disposiciones de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, la que se refería a la realización de concursos para proveer los cargos de profesor adscripto y ayudante preparador.

En lo sustancial, se agregó a la Ley Nº 15.739 un inciso que expresa lo siguiente: "Proveer mediante concurso de méritos y oposición los cargos de profesor adscripto y ayudante preparador. El mismo dará derecho a la efectividad. Por vía de excepción, se establece por única vez a partir de la promulgación de esta ley, la regularización de los actuales profesores adscriptos y ayudantes preparadores mediante el siguiente procedimiento:

a) concurso de méritos entre quienes tengan no menos de 15 años de antigüedad en el cargo;

b) concurso de méritos y oposición para quienes tengan menos de 15 años de antigüedad en el cargo".

De este modo, se buscaba regularizar una situación de injusticia no contemplada oportunamente en la llamada Ley de Emergencia de la Educación. En la norma que citamos, se cometía al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, la reglamentación e instrumentación respectivas.

En mayo de 1989, dicho Consejo promueve el llamado a concurso en los términos referidos. De acuerdo con la información de que disponemos, es a fines de 1990 cuando comienzan a fallar los cuatro tribunales designados a aquellos efectos; es decir, prácticamente a dos años y medio de la promulgación de la ley. Reitero que, los tribunales designados comienzan a emitir su fallo a fines del año 1990, a dos años y medio de dictada la ley.

Esa lenta tramitación de la disposición legal se vio aun agravada en la medida en que la homologación del fallo de los citados concursos se produjo el 12 de marzo de 1992. Han pasado, pues, más de cuatro años desde que el Parlamento se pronunciara en el sentido de reparar la situación de injusticia que afectaba a estos funcionarios docentes.

Ahora bien; cuando todo hacía pensar que se estaba ante la solución definitiva del problema, se nos informa por parte de varios de los interesados, acerca de la existencia de trabas burocráticas que estarían impidiendo la concreción de dicha solución presupuestal.

A nuestro juicio, habiendo mediado la respectiva homologación de los concursos, sería de estricta justicia la pronta adjudicación escalafonaria a que tuvieran y hubieren hecho méritos los docentes, así como el ágil diligenciamiento de la correspondiente liquidación. Como es de suponer, señor Presidente, dados los menguados sueldos que cobran los docentes -tema del que nos ocupamos recientemente en el Senado- la reparación presupuestal a que nos estamos refiriendo es aguardada con enorme expectativa por parte de los interesados. A la razón de justicia, se agrega, entonces, la necesidad fácilmente comprensible de regularizar la situación de este millar de docentes en todo el país, después de cuatro años de promulgada la ley.

Esperamos que las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, sean sensibles a la situación planteada, la cual, según se nos informa, también se extendería a otros concursantes, por ejemplo, los docentes egresados.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Gargano, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

(Se vota:)

-18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

5) INVITACION A UNA DELEGACION DE LEGISLADORES PERUANOS. Proyecto de resolución elaborado por la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales invitando a una delegación de legisladores peruanos para participar en una reunión con Parlamentarios uruguayos para oír sus comentarios con respecto a la situación que se vive en la República del Perú. (Carp. Nº 804/92 - Rep. Nº 396/92)".

(Antecedentes: Ver 14a. S.O.)

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-Continúa en consideración.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: consideramos que la resolución propuesta con relación a la posibilidad de invitar a los legisladores peruanos a que concurran a nuestro país y sean recibidos por el Parlamento, en especial por la Comisión de Asuntos Internacionales, debe ser aprobada por unanimidad.

Por tal motivo, nos animamos a presentar un texto sustitutivo que modifica la redacción del proyecto de resolución. Concretamente, proponemos que en vez de decir: "Resuélvese invitar a legisladores peruanos para que participen en una reunión que realizará la Comisión de Asuntos Internacionales", se señale: "Expresa su disposición de recibir a legisladores peruanos para que participen en una reunión que realizará la Comisión de Asuntos Internacionales". Luego, habría que cambiar la palabra "recibirlos" y continuar el texto tal como está.

A través de esta modificación, estamos manifestando nuestra intención de lograr un texto de consenso que habilite a que el Senado proceda a votar este proyecto de resolución por unanimidad.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Si me permiten, quisiera adelantar mi opinión favorable a la propuesta que acaba de formular el señor senador Santoro.

A los efectos de la redacción, sugiero que al final se exprese: "especialmente convocada a efectos de oír sus exposiciones". De esta manera se evitaría la repetición de la palabra "recibirlos".

Con respecto al fondo de la propuesta, deseo señalar que ella contempla el propósito manifestado en la Comisión de Asuntos Internacionales, en el sentido de que los legisladores peruanos, a través de una reunión en el seno de ésta, contaran con un foro o escenario desde donde pudieran hacer conocer sus puntos de vista acerca de la situación institucional en que se encuentra su país.

Además, cabe agregar -tal como lo planteé en el día de ayer, a propósito de una consulta del señor Presidente- que el término "invitar" no significa que el Estado uruguayo asuma ciertas obligaciones o responsabilidades con respecto a esta visita sino que, en realidad, se pretende que estos legisladores puedan concurrir a la Comisión y tengan la oportunidad de plantear sus puntos de vista.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente, deseo señalar que la expresión "Resuélvese recibir" evoca, inmediatamente, una gestión previa de los legisladores peruanos para que los inviten. Me parece que esto está reñido con un mínimo de cortesía, ya que si se ha resuelto llevar a cabo este gesto político, no sería conveniente usar una frase que suponga de una manera tan clara que se ha hecho una solicitud y se ha resuelto aceptarla.

Por tales motivos, no estoy de acuerdo con la modificación sugerida.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea aclarar que si no hay acuerdo, se tendrá que votar por su orden -en la forma reglamentaria- primero, el proyecto venido de la Comisión de Asuntos Internacionales y luego, si éste no tuviera mayoría, el texto sustitutivo.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: voy a tratar de convencer a mis distinguidos colegas respecto de mi posición sobre este tema.

Deseo recordar que cuando se planteó en Sala una observación ante este proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales -teniendo en cuenta que la invitación a los legisladores del Perú pudiera afectar el principio de no intervención- analizamos el argumento con toda la seriedad que se merece. Lo hicimos así, en primer término, por la jerarquía de quienes lo manifestaron y, en segundo lugar, porque dicho principio es un elemento muy caro a nuestro pensamiento. Por tanto, no quisiéramos adoptar una decisión que limitara o menoscabara su aplicación irrestricta en las relaciones con los países latinoamericanos.

A mayor abundamiento, señor Presidente, puedo señalar que en nuestro Partido Nacional, en épocas muy difíciles, se manejó con gran enjundia la vigencia del principio de no intervención. Se deben recordar los duros momentos que se vivieron durante la Segunda Guerra Mundial, en que había una corriente de simpatía hacia la causa de los aliados y de rechazo a la causa bélica de los regímenes nazi y fascista. Todo esto, conducía a la opinión pública a ver con simpatía todo acto de adhesión de Uruguay a lo que dio en llamarse en aquellos años "La causa de los aliados".

En esa circunstancia tan difícil, correspondió precisamente al Partido Nacional alertar a la opinión pública acerca de los riesgos que podíamos correr si nos dejábamos guiar por este sentimiento de simpatía hacia la causa aliada y de rechazo a los crímenes del nazismo. Concretamente, se hizo saber al pueblo que esto podría violentar el principio de no intervención.

Analizando el tema a 50 años de aquellos acontecimientos, creo que en Uruguay hoy nadie duda que la oposición que el

Partido Nacional manifestó a que en nuestro país se establecieran bases militares para combatir a las potencias del este, fue una tarea muy difícil. Aquellos hombres nacionalistas tuvieron que pagar un costo político en esa época, porque las simpatías indicaban que debíamos participar en la guerra a favor de uno de los bandos. Sin embargo, 50 años después nadie pone en tela de juicio que la defensa de la postura de que Uruguay no debía aceptar aquellas bases -y preservar así el derecho a la autodeterminación, haciendo regir el principio de no intervención, que fue levantado en condiciones muy adversas- fue la medida más apropiada.

Lo mismo puedo decir de un acontecimiento reciente de la política internacional que, incluso, se dio a conocer en esta Sala en el Período pasado. Me estoy refiriendo al caso de Noriega -también la simpatía del mundo entero estaba y está en contra del dictador de Panamá- que fue acusado de utilizar la prerrogativa de Jefe de Estado para beneficiar al narcotráfico, que debe ser uno de los crímenes más horrendos que puede cometer un gobernante. Sin embargo, bajo el amparo de esa causa simpática, no tengo dudas de que se cometió un atropello impresionante al principio de no intervención y a la soberanía de Panamá, cuando en dicho país desembarca el ejército norteamericano y digo que en forma literal, rapta al dictador de Panamá para someterlo a la jurisdicción de los Tribunales de Estados Unidos. A pesar de la simpatía que, en este caso, puede tener la causa norteamericana o la antipatía que naturalmente despierta en nuestro ánimo una figura como la del dictador Noriega y la causa del narcotráfico, creo que se impone -tal como se hizo en este Cuerpo en el período anterior- levantar el principio de no intervención aun cuando pareciera mejor callarnos y ocultar el principio de la autodeterminación de los pueblos.

Deseo expresar que no tengo problemas en defender el principio de no intervención frente a las causas más simpáticas aunque quede, momentáneamente, desacomodado ante la opinión pública, como sucedió a los nacionalistas en década del cuarenta cuando levantaron el principio de no intervención para oponerse a la instalación de bases norteamericanas durante la Segunda Guerra Mundial y fueron acusados de: "Herrera nazi"; o cuando se defienda dicho principio para oponerse a que el señor Noriega pueda responder por los crímenes cometidos ante la Justicia. Por esto, afirmo que hay que defender el principio de no intervención.

El caso no es el de dejarse llevar por la simpatía de la causa de la democracia peruana, decir que no importa ese principio e intervenir en la vida de los peruanos. Digo, sí, que hay que hacer valer el principio de la no intervención cuando se van a establecer bases militares en un país o cuando un ejército invade un territorio para secuestrar a un Presidente, aun siendo de un gobierno de facto; reitero, en estos casos es lícito invocar dicho principio. ¿De qué modo se interviene en los asuntos internos del Perú al escuchar el punto de vista de los representantes de esa Nación? En ese sentido considero que no hay ninguna intervención en los asuntos internos de Perú. Tal como sucedió en otras oportunidades, vamos a invitar, recibir y escuchar las distintas opiniones de los legisladores del Perú, tal como se ha hecho en este recinto y en Comisiones respectivas del Parlamento con representantes de todos los países del mundo. En ningún caso se sostuvo que por recibir a una delegación parlamentaria para que exponga sus puntos de vista -que es lo natural en el ámbito parlamentario- y preguntarles en torno a la situación política que vive su país, se estaría interviniendo en los asuntos internos. En esta oportunidad, se trata de una Nación que está pasando por un momento particular de su historia y por dificultades evidentes.

En modo alguno puedo creer que un acto de esta naturaleza, me refiero a invitar y recibir a los parlamentarios peruanos que puedan asistir, suponga un acto de intervención. En definitiva, considero que ese es el meollo del asunto. De lo contrario estaríamos abriendo un crédito en el sentido de que toda vez que nos visite una delegación parlamentaria de cualquier país para exponer sus opiniones, estaríamos interviniendo en los asuntos internos de otros países y eso no es correcto. Asimismo, cuando cualquiera de los parlamentarios uruguayos visita Parlamentos de países europeos, latinoamericanos o de otros continentes y expone sus opiniones sobre la evolución de la democracia en el Uruguay y en América Latina, no es cómplice del Estado anfitrión que estaría interviniendo en los asuntos internos del Uruguay. Quien habla ha sido invitado y concurrió a muchos Parlamentos y en esos ámbitos ha expresado sus puntos de vista. Inclusive, casi como con un deber de cortesía, el Parlamento anfitrión me preguntó sobre la situación del Uruguay ante lo que expuse mi pensamiento con total libertad. Sin embargo, jamás se me ocurrió pensar que estaba siendo actor y cómplice de un acto de intervención en los asuntos internos de nuestro país. Recuerdo que visité los Parlamentos de Argentina, Venezuela, Colombia, Israel, Alemania, Italia y Bélgica. En dichas oportunidades dialogué en Comisiones parlamentarias sobre la democracia en nuestro país y en América Latina e incluso, intercambié opiniones al respecto. Pero, repito, en ningún momento se me ocurrió pensar que estaba siendo cómplice de esos Parlamentos en un acto de intervención en los asuntos internos de nuestro país.

SEÑOR SANTORO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Simplemente, deseamos señalar que en ningún momento afirmamos que nos oponemos a que se reciba a los legisladores peruanos. Nos limitamos a observar la utilización de la palabra "invitar". Queremos ser claros en cuanto a que estamos de acuerdo con que se reciba a los legisladores peruanos en el momento actual o en cualquier otra circunstancia. Reitero, no nos oponemos a que el Parlamento uruguayo escuche sus opiniones, dialogue y habilite el conocimiento por parte de los legisladores uruguayos sobre los episodios ocurridos en Perú.

En muchas ocasiones la actividad política es dinámica y rápida y, a veces, tiene la particularidad de tener leyes que provocan imitación; por tal razón, considero interesante escuchar la información de primera mano que poseen los legisladores peruanos.

Simplemente observamos la presencia, en la redacción del proyecto de resolución, de la palabra "invitar". Creemos que no se está expresando una negativa por el solo hecho de afirmar que se resuelve recibir a los legisladores peruanos. Con ello, se cumple el fin y se alcanza la posibilidad de ser solidarios con personas que están sufriendo una situación muy especial ya que caducaron violentamente los poderes que la ciudadanía les había otorgado. En definitiva, el Parlamento uruguayo se informa y, en cierta medida, recoge la experiencia y, en el futuro podrá utilizarla. Repito, se alcanza el objetivo propuesto.

Sin embargo, existe la voluntad de los redactores de este proyecto de resolución en el sentido de mantener la palabra invitar, con lo que estimamos se provoca cierta interferencia con la actual conducción del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Gros Espiell. Además, no queremos entrar en un debate de la doctrina de intervención. Naturalmente, no creemos que la cuestión habilite para tanto. Estimamos que manteniendo la expresión "invitar" se produce una aproximación a posturas y situaciones que se dieron en determinado momento ya que se entra en un terreno difícil y difuso. En ese sentido, a pesar de que exista la mejor buena voluntad se hace muy difícil transmitirla en palabras adecuadas a efectos de preservar el principio de no intervención y colaborar con el fin de que los países que sufrieron un quebrantamiento democrático en sus estructuras, puedan ser recuperados.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Mi argumentación era en el sentido de que las invitaciones que se cursan, las reuniones que se llevan a cabo entre parlamentarios y la diferencia entre recibir una invitación -se supone que el término "recibir" implica también invitar- no constituyen actos de intervención en los asuntos internos de otros países, sino que se trata de una práctica de relaciones entre parlamentarios que existe desde hace mucho tiempo y que en los últimos años se ha venido generalizando, quizás por el proceso natural de que hay mayores medios de comunicación y más reuniones de este tipo.

En cuanto al argumento que se esgrimió acerca de las posibilidades de que esta gestión del Parlamento uruguayo interfiera o perturbe las de la Cancillería de nuestro país, me parecía que ello no era así. De todos modos, en la sesión del lunes pasado de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado integrada con la de la Cámara de Representantes el propio Canciller manifestó que, a su juicio, no encontraba que hubieran interferencias u objeciones con su gestión. Entonces, si el titular de dichas gestiones -que todos deseamos que culminen con éxito, y que pensamos van a dejar muy bien paradas a la diplomacia y a Cancillería uruguayas- no encontró motivos para la interferencia, no podemos ser más realistas que el rey y sostener que sí los hay.

A mi entender, la modificación que propone el señor senador Santoro no es sustancial, pero le quita un poco de amabilidad y cortesía que deben tener estos hechos. Los legisladores peruanos tienen que saber a qué, y por qué vienen al Uruguay, ya que en las condiciones en que viven en su país, no es una salida del todo fácil; y lo natural es que el Parlamento uruguayo los invite.

Reitero que, en mi opinión, no se trata de un acto de intervención en los asuntos internos del Perú ni tampoco de una interferencia en las gestiones de nuestro Canciller. Al respecto, se puede decir que el propio señor Ministro , el lunes pasado, enterado de esta iniciativa, nos manifestó su opinión. No recuerdo bien si la aprobó o no -quizás era uno de esos momentos en que se suspende la toma de la versión taquigráfica- pero, por lo menos, no expresó ninguna oposición sobre este punto.

En síntesis, señor Presidente, me parece que el Senado de la República haría bien en aprobar esta resolución por unanimidad.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Al parecer, voy a tener que referirme al tema en una forma un tanto elíptica, al tratar de interpretar una teoría.

Lamentablemente, no tengo en mi poder la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión a la que se refirió el señor senador Zumarán, en primer lugar, porque creo que no está pronta y, por otra parte, hubo varias instancias en que ella se suspendió. Por lo tanto, más allá de que es de conocimiento la declaración que hiciera el Canciller, no nos constan cuáles fueron sus expresiones exactas. Sí puedo decir -y ahí creo que está la elipsis- que en el día de ayer solicitamos un tiempo para realizar consultas, de las cuales dedujimos que el Poder Ejecutivo no entiende adecuado inmiscuirse en temas que atañen al Poder Legislativo -digámoslo así- y que, por lo tanto, no parece muy prudente abrir una opinión.

Esto es todo lo que puedo aportar sobre este tema, lo que no significa que esté a favor ni en contra de lo que puede ser esta declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Agradezco la información que ha proporcionado el señor senador Raffo e insisto en que si no

invitamos a los legisladores peruanos, si simplemente los recibimos -máxime, reuniéndonos en Sala del Senado, estando en sesión pública y con la presencia de todos los interesados- me parece que se está disminuyendo considerablemente el acto que la Comisión de Asuntos Internacionales tenía intención de realizar.

Por último, señor Presidente, creo que sería aconsejable aprobar -naturalmente, por unanimidad, sin el voto en contra de la bancada más vinculada con el Poder Ejecutivo- esta resolución, en cuyo caso me reservaría para más adelante, si no se logra un entendimiento, pedir que el asunto pase a la Comisión con el fin de encontrar allí una solución de consenso. Quizás podríamos realizar un breve cuarto intermedio porque, realmente, estamos ante una situación un poco difícil de manejar en forma pública.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Considero muy valioso el aporte que ha hecho el señor senador Zumarán. Sin embargo, pienso que esta resolución del Senado es, a la vez, un mensaje al pueblo peruano. En ese sentido, debo decir que de ninguna manera es lo mismo "invitar" que tener "disposición a escuchar".

Por otro lado, en la parte del proyecto de resolución que no ha sido cuestionada, hay un reconocimiento a la investidura de quienes siguen siendo considerados por el Parlamento uruguayo legisladores peruanos. Si profundizamos un poco en el tema, tendríamos que pensar que, en definitiva, el dictador de ese país ha determinado que hoy los legisladores no sean considerados como tales; sin embargo, nosotros los seguimos reconociendo representantes del pueblo peruano.

En consecuencia, señor Presidente, me afilio al proyecto presentado en el día de ayer por la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: confieso que me duele muchísimo tener que intervenir en este debate; hubiera deseado que éste no se hiciera necesario. Me duele el contenido de este debate, más allá del respeto que uno debe sentir por todas las opiniones. También me duele, y muchísimo, los titulares y las crónicas que adivinábamos en la tarde de ayer y vamos a ver en el día de hoy aunque, naturalmente, no responsabilizo a la prensa de ello, ya que son la consecuencia de la discusión mantenida en el día de ayer y del cuarto intermedio votado por el Senado de la República.

Asimismo, me duelen los cables internacionales que tuvieron origen en nuestro país y que hicieron llegar fundamentalmente al pueblo peruano, aunque también a otros, nuestras dudas que seguramente habrán dejado perplejos a muchos.

Lamento que no se encuentre en Sala el señor senador Batalla para que pueda ratificar o rectificar mis expresiones, pero junto con él y los señores representantes Delgado y Antonaccio concurrimos como delegados de este Parlamento a la reunión de la Unión Interparlamentaria realizada recientemente en Camerún. Precisamente en esa instancia fue que tuvo lugar el golpe de estado en el Perú.

Si mal no recuerdo, estaban presentes en ese momento más de 85 delegaciones pertenecientes a diferentes países. De inmediato, y sin que nadie entendiera que éste era un acto de intromisión en la política interna del Perú, se invitó a la delegación peruana a que hiciera uso de la palabra y expusiera ante este Organismo todos los detalles de lo acontecido en esa Nación. Allí surgió naturalmente la necesidad -y, repito, nadie entendió que esto constituía un acto de intervención- no de todos, puesto que hubo alguien que discrepó con ello, de brindar la solidaridad al pueblo peruano, en particular, a su Parlamento y también al Gobierno democrático. Se trataba de 85 naciones que, salvo la delegación de Japón, no creían que esto fuera estar interviniendo en los asuntos internos de ese país. No voy a extenderme en consideraciones acerca de cuáles pudieron haber sido las causas de esa discrepancia planteada por Japón. Fue, precisamente en ese momento que vivimos una instancia similar a la de ayer. Como existían dudas, hubo necesidad de pasar a un cuarto intermedio. La inmensa mayoría de las delegaciones lamentaron el hecho de que costara emitir una declaración como la propuesta y que esto pudiera demorarse algunas horas puesto que, de alguna manera, iba a mitigar el sentido solidario de aquella unión interparlamentaria para con el pueblo peruano y, en particular, con su Parlamento. Por ello, hubo que acudir a los buenos oficios de Lord Montgomery, integrante de la delegación británica, para que dialogara con la delegación japonesa -cosa que hizo extensamente- hasta que por fin obtuvimos, por unanimidad, una declaración que si la comparamos con lo que puede ser una invitación a parlamentarios peruanos, tendría un carácter mucho más grave si se tratara de un acto de intervención. Digo esto, porque aquel fue un gesto de solidaridad expresado por parlamentarios de 85 naciones diferentes.

Quería traer este recuerdo, señor Presidente, porque pienso que, en definitiva, de alguna manera estamos rebajando lo que ha sido una tradición en este Parlamento y que, inclusive, estamos perdiendo lo que es la reciprocidad. A este respecto, me sumo a las reflexiones que en tal sentido hizo hace instantes el señor senador Zumarán.

Confieso que en el día de ayer, cuando me retiré amargado del Parlamento -porque hubiese deseado que la sesión culminara de otro modo- me pregunté -y ahora lo voy a hacer nuevamente en voz alta- si acaso, tiempo atrás, cuando el Uruguay padeció una dictadura, aquellos legisladores uruguayos que fueron invitados por distintos Parlamentos del mundo, se transformaron en traidores a la Patria. Formulo esta interrogante porque, de pronto, podría parecer que cada invitación surgida a parlamentarios uruguayos, más allá de lo que hubiese decretado el señor Bordaberry o quienes le sucedieron en el cargo,

sería algo así como un acto de intervención en nuestra Patria, además, aceptado por el invitado.

No quiero siquiera construir la frase que todos, de alguna manera, estamos manejando: ¿todos y cada uno de los parlamentarios traicionaron a la patria por el hecho de aceptar invitaciones de otros Parlamentos?

SEÑOR PRESIDENTE. - No puedo entender ese argumento.

SEÑOR ARAUJO. - Sin embargo, parecería que eso es lo que estamos diciendo nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. - Reitero que no entiendo el argumento del señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Seguramente, el señor Presidente estaba distraído.

SEÑOR PRESIDENTE. - No es así, señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - De cualquier manera, voy a reiterar lo que he estado diciendo, a los efectos de que el señor Presidente no tenga que aguardar la versión taquigráfica y porque, quizás, hayan sido un tanto confusas mis expresiones.

Aparentemente, nosotros entendemos que no corresponde la invitación -aunque sí recibirlos- porque esto se consideraría un acto de intervención en la política interna del Perú. Esto es, por lo menos, lo que se ha manifestado. Es más, figura en los fundamentos y no debemos olvidar que esa versión taquigráfica puede ser difundida. Por ejemplo, ayer se dijo que en este momento se dudaba de la legitimidad de los parlamentarios, porque el gobierno de facto ha expresado que estos señores han cesado en sus funciones. Reitero que esto figura en la versión taquigráfica y fue manifestado en el debate. Entonces, obviamente, tenemos que llegar a estas conclusiones: aceptar una invitación por parte de nuestros parlamentarios en el pasado, cuando padecimos una dictadura, ¿los hacía cómplices de un acto de intervención? ¿Los transformaba en traidores a la Patria? Creo que no. Precisamente, por esa razón me parece que el Parlamento uruguayo debe invitar a los parlamentarios peruanos, porque no es el señor Fujimori -ni ningún otro- quien puede determinar cosas contrarias a lo que han resuelto los pueblos.

En virtud de lo expuesto, señor Presidente, voy a votar la moción que por unanimidad promovió la Comisión de Asuntos Internacionales en el día de ayer. Tengo la esperanza, además, de que la misma alcance la unanimidad en esta instancia.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: si bien en el día de ayer intervine en el debate de este tema, hoy quiero señalar que no encuentro motivo para variar mi postura en cuanto a acompañar aquello que contribuí a formular en la Comisión de Asuntos Internacionales y que en ese momento estaba dispuesto a votar.

Un poco en tren de ubicar adecuadamente cuál fue el espíritu ponderado de la Comisión de Asuntos Internacionales -que repito, resolvió esto por unanimidad- quiero recordar que en aquel momento, luego de la propuesta del señor senador Gargano que posteriormente fue retirada, quizás, pensando -no viene a mi memoria cuál fue el motivo- que podía constituir algo innecesariamente irritativo que se sumara a una declaración que ingenuamente quien habla suponía que iba a aprobarse sin debate en el Senado, sugerí -y hoy creo no haber estado mal al hacerlo- que Uruguay se ofreciera como sede de una sesión extraordinaria del Parlamento Latinoamericano, para tratar a ese nivel esta situación. Esto quedó diluido en el debate de la Comisión; pero nadie que recuerde, estaba en contra de una idea de este tipo.

Ya que hablamos del Parlamento Latinoamericano, pienso que también es útil recordar que durante su no demasiado larga vida, en más de una oportunidad le ha dado rango de legislador a aquellos integrantes de un Poder Legislativo disuelto por una dictadura. De modo que, inclusive desde ese punto de vista, valdría la pena rastrear -no lo he hecho- el texto del Tratado que institucionaliza el Parlamento Latinoamericano que aprobamos, a los efectos de ver qué se dice al respecto y qué obligaciones nos crea.

Además, señor Presidente, deseo referirme a otro aspecto. No estoy de acuerdo con que una resolución como la que propone la Comisión de Asuntos Internacionales pueda crear problemas a la gestión del Poder Ejecutivo. Este es el titular de la política internacional del país. Normalmente y en buena hora, la política internacional del país ha contado, en los últimos tiempos, con el más alto consenso imaginable. Particularmente en este caso, no he advertido de parte del señor Ministro de Relaciones Exteriores, ni en la Comisión ni fuera de ella, resistencia alguna a una declaración del Senado que verse sobre este tópico. Me pregunto qué problema se le puede crear a la política exterior del Gobierno uruguayo actual, cuando quien se pronuncia en esta forma es un Poder independiente del Poder Ejecutivo: el Poder Legislativo. ¡Vaya novedad señalar la diferencia entre uno y otro Poder! Así como hay áreas en las que el Poder Legislativo no puede intervenir en lo que es competencia del Poder Ejecutivo, también ocurre lo contrario. Pienso que no se le creará un problema a una determinada política exterior del Gobierno como consecuencia de una resolución del Parlamento que no puede controlar el Poder Ejecutivo. Por ese lado, tampoco veo argumentaciones que nos lleven a hacernos repensar el proyecto de resolución de la Comisión.

Por otra parte, deseo reiterar que no existe allí violación del principio de no intervención. Digo esto, en primer lugar, por una razón de hecho, ya que si intervenir en un Estado es actuar

en una forma determinada -a los efectos de que indebidamente se fuerce la voluntad de otro Estado- ello no tiene aplicación en este caso, si tenemos en cuenta que estamos ante una invitación para que legisladores peruanos concurran al Uruguay. Nos preguntamos en qué va a cambiar la actitud de la dictadura peruana el hecho de que vengan esos legisladores a nuestro país. ¿A alguien se le ocurre que el Gobierno peruano va a dar marcha atrás en sus decisiones por el hecho de que nuestro Parlamento reciba a diputados y senadores peruanos? No; pienso que se trata de otra cosa. Se trata de hacer sentir una voz de solidaridad que se proyecte fuera del país y que, como alguien mencionaba hace un momento, llegue también al pueblo peruano. Si la intervención en los asuntos ajenos es lo que acabo de decir -y así lo es- debo expresar que una invitación de este tipo no se da en la especie. A este respecto, es bueno señalar, ya que tanto se ha hablado de la violación eventual del principio de no intervención, que no se lo está violando cuando se interviene en defensa de otros principios sólidamente reconocidos por el Derecho Internacional. Esto es así, no porque lo diga quien habla, sino porque así lo establece la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales europeos e incluso latinoamericanos. Asimismo, es la tesis que deriva de una interpretación armónica de las normas vigentes de Derecho Internacional; incluso las no escritas, es decir, la costumbre, que también forma parte de él.

De modo que, si se quiere, se trata de una intervención, en la medida en que exista la idea de que esto, de alguna manera, mueve, conmueve y sacude algunos resortes de la dictadura peruana. Personalmente, lo dudo; pero si así fuera, estaríamos ante una intervención reconocida, no sólo como un derecho de la comunidad internacional sino, muchas veces, como un deber de ella. Nos preguntamos qué otra cosa es sino un acto de intervención, el uso de la fuerza armada dispuesto por las Naciones Unidas, en determinados casos, al amparo de lo que la propia Carta de ese Organismo establece. Indudablemente, es un acto de intervención admitido por el Derecho Internacional. Precisamente, ¿qué es la ejecución de un laudo arbitral dictado por un organismo internacional -y que debe ejecutarse dentro de un país- sino un acto de intervención, teniendo en cuenta que todas estas acciones significan que desde afuera se pretende proyectar ciertas consecuencias hacia adentro? ¿Qué es, entonces, un pronunciamiento de la Organización Internacional del Trabajo o de la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando señala que se está violando un determinado tratado internacional? En este sentido, podría multiplicar los ejemplos. Por lo tanto, tenemos que admitir que hay intervenciones que están permitidas y, a veces, impuestas por el Derecho Internacional, de la misma manera que, muchas veces, en la esfera doméstica las hay en el hogar, y que están impuestas por una obligación que, en definitiva, deriva de la propia Constitución cuando, naturalmente, se cumple con las disposiciones en ella contenidas y existe la orden judicial correspondiente. De modo que, a mi juicio, pienso que deberíamos votar -y creo que por unanimidad- un proyecto de resolución que es muy equilibrado, prudente, necesario y que, obviamente, es el que resulta de la propia Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. - Solicito al señor senador Abreu que me sustituya en el ejercicio de la Presidencia, para hacer uso de la palabra.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Abreu)

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Señor Presidente: no pensaba intervenir en este debate, pero visto el giro que ha tomado el mismo, y en función de que, en realidad, se está desarrollando una ardua polémica sobre el proyecto de resolución en discusión -que gira, en definitiva, sobre el mantenimiento o supresión de una palabra en el texto de dicho proyecto que estamos dispuestos a votar- me siento en la obligación de precisar cuál es mi posición.

Estamos todos de acuerdo -pongo énfasis en esto y levanto la voz- en condenar el golpe de Estado que en el Perú dio el señor Fujimori, apoyado por las Fuerzas Armadas. Asimismo, estamos de acuerdo en hacerlo con todos los golpes de Estado, cualquiera sea la nación en que se produzcan, así como también somos todos solidarios con los legisladores peruanos, ilegal e inconstitucionalmente desposeídos del ejercicio de sus funciones por el señor Fujimori. Todos los senadores presentes consideramos que quienes habían sido investidos por el pueblo peruano de la condición de legisladores -de acuerdo con la Constitución de ese país- siguen manteniendo ese carácter y teniendo en cuenta eso, los recibiremos si es que, en función de la resolución que apruebe este Cuerpo, vienen a nuestro país a expresar su opinión y su legítimo reclamo contra el imperio de la fuerza en el Perú.

De modo que aquí no existe una división -y no la admito; la rechazo de plano- entre quienes están a favor de reivindicar la condición de representantes legítimos del pueblo del Perú, en la persona de sus legisladores, y quienes, por discrepar por una palabra, no estaríamos de acuerdo con ello. Es cierto que nadie lo ha expresado de ese modo en el curso del debate; pero dada la insistencia en determinados argumentos, daría la impresión de que existe tal división. Los que aspiramos a que se modifique una palabra en el texto del proyecto de resolución somos tan enérgica y decididamente solidarios con los legisladores peruanos como quienes desean mantener el término "invitación".

Además, quienes estamos en la otra posición, aunque ayer se lo haya insinuado en el curso del debate, no sostenemos -luego de reflexionar sobre el problema- que exista la menor violación al principio de no intervención. En este sentido, quiero desbrozar este aspecto -tal como se dice en la jerga militar- para operaciones de limpieza. No puede haber intervención porque la política internacional del país, tal como se ha dicho, le compete al Poder Ejecutivo, y la expresión de una de las Cámaras -por más importancia política que pueda tener- no

reviste la condición de una expresión oficial de voluntad del Gobierno uruguayo. Por lo tanto, desde ningún punto de vista puede haber violación del principio de no intervención.

Aclarados estos puntos previos, quiero decir que no estamos ante el habitual problema de principios que plantea un golpe de Estado dado en un país o por una dictadura entronizada en él desde hace mucho tiempo y ante los cuales el Gobierno uruguayo, como tantos otros, está ajeno. O sea, que no tiene una intervención directa en el problema y que, simplemente, se limita a expresar la solidaridad que todos los gobiernos y políticos democráticos sienten ante quienes padecen una dictadura.

Esta no es la misma situación y hay que reconocerlo. Aquí, el Gobierno uruguayo -aunque hay quien discrepe con su actitud, tal como lo hace parcialmente el señor senador Ricaldoni- ha asumido un protagonismo indiscutible dado que, a través de su Canciller, ha ejercido el cometido que le asignó la Organización de Estados Americanos. Nuestro Canciller ha sido el mediador oficial, en nombre de la mencionada Organización, ante quien dio el golpe de Estado en el Perú y, en tal condición, ha encaminado la situación. No digo que la haya revertido, porque eso es prácticamente imposible a dos meses de un golpe de estado. Sin embargo, la ha llevado hacia una salida, apelando a un pronunciamiento democrático del pueblo peruano en elecciones para designar a una Convención Nacional Constituyente, cosa que era absolutamente imposible plantear hace dos meses.

El señor senador Araújo ha dicho que en el seno de la Unión Interparlamentaria se levantaron voces unánimes de repudio, salvo la de la delegación japonesa. Ello es lógico y, dado el estado emocional en que se estaba, si ese día se hubiese planteado ello en el Parlamento uruguayo, también hubiera habido encendidos discursos, contrarios a lo sucedido. Pero han pasado dos meses largos, la Organización de los Estados Americanos intervino y el Canciller uruguayo, en nombre de esa Organización, ha logrado que el dictador se comprometa a realizar una convocatoria libre del pueblo, para elegir una Constituyente.

Ahora bien; ¿eso es normal luego de un golpe de Estado? ¿Eso es lo que ocurrió en el Uruguay? ¿Es que a dos meses del fatídico 27 de junio existía la más remota posibilidad de que el señor Bordaberry convocara una Constituyente? No; no la había.

A este recinto se han traído todos los antecedentes de la digna comparecencia del señor Wilson Ferreira Aldunate en distintos ámbitos internacionales y en distintos parlamentos. Pero el señor Wilson Ferreira Aldunate actuó, en esos momentos, a título individual. En cambio, aquí estamos hablando de una invitación en masa, genérica, a todos los parlamentarios de otro país, de la que creo no hay tampoco antecedentes en el Parlamento uruguayo. Lo que sí se ha hecho es recibir a determinados parlamentarios de otros países, despojados de sus bancas por el imperio de la fuerza, solidarizándonos con ellos.

Entonces ¿en qué situación nos encontramos quienes naturalmente somos solidarios con el Gobierno de nuestro Partido, tal como los señores legisladores del Partido Colorado, durante la pasada Legislatura, se solidarizaban sistemáticamente con todas las propuestas de su Partido? ¿Por qué sorprende que los legisladores del Gobierno solicitemos una actitud que tenga, por lo menos, una mínima congruencia con la que ha adoptado el Poder Ejecutivo?

Se me ha dicho que esto no obsta a que el Canciller siga desarrollando su gestión, ni compromete su éxito. Pero pongámonos en la posición de quienes reciben al Canciller uruguayo y a sus reclamos para que comience un proceso de redemocratización en el Perú. Ellos verán que se trata del representante de un gobierno en cuyo Parlamento todos los sectores políticos, incluidos los legisladores oficialistas, están invitando, oficialmente, a los legisladores del parlamento disuelto para que vengan a reclamar por la situación. Por supuesto, consideramos que tienen todo el derecho de hacerlo y nos alegra mucho que se reclame contra dicha situación. Sin embargo, lo único que planteamos es que no se haga una invitación oficial de la que tengamos que participar nosotros; que se exprese la voluntad, pero no de la manera en que se pretende hacerlo. Pedimos únicamente que se cambie una palabra para que la votación sea unánime y para que no se produzca una situación violenta para quienes, siendo legisladores y no dependiendo del Poder Ejecutivo, tenemos una solidaridad política obligada con el mismo y, al mismo tiempo, queremos favorecer la gestión de nuestro Canciller, la que consideramos ha tenido un éxito diplomático digno de destacarse. Reitero que es un hecho excepcionalísimo el que, a dos meses de un golpe de Estado y en virtud de una gestión diplomática, un dictador se avenga a convocar a elecciones libres a fin de que funcione una Convención Nacional Constituyente con representantes de todos los Partidos, donde, por supuesto, se va a poder decir todo lo que se desee contra el referido golpe de Estado.

Repito ¿cuánto tuvimos que pasar los uruguayos para lograr una instancia, no ya de una Constituyente, sino parecida? ¿Cuánto tuvimos que padecer para que algunos representantes de la ciudadanía pudieran hablar libremente en una convocatoria a elecciones que no comprendió a todos los partidos políticos? Estuvimos nueve años para llegar a ese logro en 1982. En cambio, en el Perú, y gracias a la gestión de nuestro Canciller, dos meses después del quebranto institucional el dictador dice que está de acuerdo en convocar a una Constituyente.

Entonces ¿no puede haber un mínimo de comprensión para facilitar la posición de quienes estamos frente a esa dificultad política, siendo totalmente solidarios con el pensamiento de los demás legisladores? ¿Tiene que haber tanto empecinamiento -pienso yo- en decir "o votan invitando o voten en contra"? Creo que tenemos derecho a pedir amablemente a los colegas que no nos pongan en esa violencia. No considero que sea algo violento para ellos votar una declaración como la propuesta por el señor senador Santoro que manifiesta, prácticamente, que se recibirá a los legisladores peruanos. Repito, ¿dónde está la diferencia de fondo? Se trata, sobre todo, de una diferencia for-

mal con la redacción propuesta por nosotros. Por lo tanto, nos sorprende que, en lugar de avenirse a nuestra proposición, se den una serie de argumentos que respetamos, pero que no nos llevan a modificar la posición de solidaridad política que tenemos. Asimismo, da la sensación de que se nos quisiera colocar ante la opinión pública como que estamos en contra de que vengan los legisladores peruanos a nuestro país. Reitero que no lo estamos; simplemente queremos que se comprenda nuestra posición y nuestra dificultad para poder acompañar la resolución.

SEÑOR ARAUJO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Agradezco al señor Presidente del Cuerpo que me conceda esta interrupción.

Personalmente, más allá del respeto natural que siento por sus expresiones, debo confesar que me he sentido sorprendido por alguna de ellas.

Antes que nada, creo que no corresponde distinguir entre parlamentarios. A pesar del enorme respeto que sentimos por la figura de Wilson Ferreira Aldunate, no creo que podamos hacer distingos entre parlamentarios de uno y otro país o bien dentro de cada uno de nuestros países. Cada parlamentario peruano fue electo por la misma cantidad de votos, así como los parlamentarios uruguayos. En este momento recuerdo aquello de que "naide es más que naide". Por eso, me sorprendió -pienso que fue un descuido- la afirmación realizada. Aquí se habla de que, en esta instancia, el dictador Fujimori accedería a convocar a una asamblea constituyente y que tendríamos que ser más cuidadosos. Ante esto me pregunto cuánto nos hubiera dolido que, tras la exhibición de un cronograma por parte de las Fuerzas Armadas, se hubiera obrado de la misma manera.

Debo decir que estuve presente en Colombia a fines de 1983 cuando fue invitado ese senador al que se hizo mención y que, siendo mucho no era "naide más que naide". Me estoy refiriendo al señor Wilson Ferreira Aldunate quien fue invitado, ante la asamblea de aquel país, a hacer uso de la palabra desde la Presidencia del Cuerpo. Eso fue cuando ya existía un cronograma. Ahora, el pueblo peruano -no Gregorio Alvarez ni Fujimori- y la solidaridad internacional hacen posible que las ambiciones totalitarias del señor Fujimori puedan quedar por el camino en un futuro próximo. Por lo tanto, no tenemos derecho a decirle al pueblo peruano que aguarde porque, supuestamente, las negociaciones con su dictador van por buen camino, atendiendo las gestiones del Canciller uruguayo y que el Parlamento uruguayo, en esta situación, no se atreve a jugarse. Pienso que la opinión importa, tan es así, que el señor Presidente del Cuerpo decía, y con razón, que la opinión pública puede llegar a creer que alguien no quiere que vengan los parlamentarios peruanos. Quizás mi grado de confusión llegue a ese extremo porque, si bien no he pedido la versión taquigráfica de lo manifestado en Sala en el día de ayer, debo decir que el señor senador Santoro dudó de la legitimidad de esos parlamentarios a los que estábamos invitando.

Esto es así y ayer fue dicho en Sala. Eso, naturalmente, tiene su trascendencia -como es lógico- y de alguna manera ese fue el planteo original que dio lugar al cuarto intermedio y a este debate de hoy. Esto está en el fondo del asunto, que luego se considerara que había otros argumentos que formalmente pudieran ser aceptados más que ese, es otro cantar; pero el fundamento original fue el que termino de expresar, señor Presidente. Por lo tanto, importa muchísimo lo que aquí se resuelva y se establezca. Reitero que me sigue doliendo este debate. Es más; creo que a la opinión pública le resulta extraño que esto se esté debatiendo en un organismo parlamentario, dentro del sistema democrático como el que existe en nuestro país. Muchas de estas cosas son las que decían aquí los dictadores cuando hablaban de las intervenciones que tenían nuestros conciudadanos en el exterior como, por ejemplo, cuando afirmaban que traicionaban a la patria, que realizaban actos de intervención y se referían a lo que ocurría en tal o cual Parlamento, todo lo cual repudiaban. Luego, aquellas condenas de la dictadura a quienes actuaban democráticamente en todas partes del mundo, brindándonos una solidaridad que jamás podremos olvidar, fueron repudiadas por el Parlamento. Diría más; hubiera preferido no traer a la memoria y al Cuerpo algunas cosas que, particularmente, nos tocó vivir. Pero, en momentos en que enfrentábamos a la dictadura, recibí una de las alegrías más hermosas que alguien puede tener en su vida: la solidaridad de treinta y cuatro Parlamentos del mundo. ¡Un simple ciudadano que estaba dirigiendo una emisora radial! ¡Treinta y cuatro Parlamentos del mundo! ¡¿Cómo admitir en silencio que hoy estemos dudando -cuando esos parlamentarios no dudaron en enfrentar a la dictadura uruguaya y exigirle la devolución de una emisora radial- en convocar a los parlamentarios peruanos elegidos por su pueblo?! Realmente -y con esto no quiero ofender a nadie- esto me avergüenza y hubiera querido no vivir este momento.

Agradezco al señor Presidente del Cuerpo la interrupción que me ha concedido, lamento si con mis palabras pude haber afectado la sensibilidad de alguno de los integrantes del Cuerpo -pero es realmente lo que siento- y confieso que este debate me causa un profundo dolor.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Puede continuar el señor Presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Antes de conceder una interrupción al señor senador Astori, voy a hacer alguna precisión obligada, no porque considere que las últimas expresiones del señor senador se refieren a mi pensamiento y a mi intervención, porque en tal caso los estaría tergiversando totalmente.

SEÑOR ARAUJO. - No, de ninguna manera. Que quede constancia.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Quiero manifestar, señor Presidente, con relación a la comparecencia del ex-senador Wilson Ferreira Aldunate, durante los años de la dictadura, en distintos Parlamentos y foros del mundo, que no pretendí hacer una distinción entre parlamentarios, desde el punto de vista de su investidura. Tan parlamentario es aquel que es conocido por su trayectoria en el mundo entero, como aquel que es desconocido; aquel que ocupa durante 50 años una banca -a veces se dan esos casos excepcionales- como aquel que recién llega a un Parlamento. Pero no se puede negar que las personalidades políticas no son todas iguales. No es lo mismo Luis Alberto de Herrera sentado aquí en esa banca en 1941, que otros integrantes de aquel Senado; no es lo mismo el líder de un partido político, candidato a la Presidencia de la República, de extraordinaria personalidad, relevancia, talento y carisma, recorriendo el mundo y reclamando el cese de la dictadura en su país, que el conjunto de todos los parlamentarios de un país. Al señor Wilson Ferreira Aldunate, ¡naturalmente que lo recibían en todos los Parlamentos! Pero no vi nunca, ni en el año 1973 ni después, que algún Parlamento haya cursado una invitación innominada a todos los parlamentarios uruguayos cesados en 1973. Por eso es que doy este ejemplo. No es lo mismo lo que ocurría cuando el señor Wilson Ferreira Aldunate asistía a esos Parlamentos, que lo que vamos a hacer ahora en el Senado. Es una cosa distinta y nunca fuimos objeto de un acto de solidaridad, en los tiempos de la dictadura uruguaya, como el que vamos a hacer ahora con los parlamentarios peruanos.

Por último, con respecto a lo que pueda ocurrir en Perú si se desarrolla el plan propuesto por el Canciller uruguayo -aparentemente, aceptado, en primera instancia, por el dictador peruano- si ello va a conducir al restablecimiento inmediato, paulatino, parcial o total de la democracia en el Perú, veremos si es así. Pero nosotros mismos -todos los partidos políticos uruguayos- fuimos protagonistas de un proceso de apertura en el cual aceptamos un cronograma, nos ceñimos en cierta medida a él, fuimos quemando las etapas que la propia dictadura nos fijaba -porque era la manera de volver a la democracia- y admitimos condicionamientos. En algunas instancias, los aceptamos unos sí y otros no, a veces, incluso, desde otro punto de vista. No quiero molestar a nadie, pero en la etapa final de la salida de la dictadura se aceptaron condicionamientos incluida la prohibición y prisión de candidatos de partidos que no participaban en las negociaciones, como el nuestro. Sin embargo, en aras de ello, se pactó y se salió. Entonces, ahora, el Canciller uruguayo, en nombre de la OEA, pacta con el dictador peruano una salida y, por lo tanto, nosotros tenemos que tratar de ayudarlo. Solidarios, sí, con los parlamentarios peruanos y, por supuesto, los recibimos; pero, tratando de no entorpecer, al mismo tiempo, la única vía hábil que hay para salir de la dictadura peruana. No digo que el propósito sea entorpecer; no lo es, por supuesto, pero tenemos que ser concientes de cuál es la situación. Ese es el sentido de mi intervención y el pedido de una solidaridad que no nos ponga incómodos a algunos, de modo que podamos votar todos juntos.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción, doctor Aguirre?

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Antes de conceder la interrupción al señor senador Araújo, el señor Presidente del Senado, en una exposición, a mi juicio, muy clara -aunque no comparto su sentido- venía haciendo caudal de la pequeña modificación que se sugiere introducir al texto inicial que motivó el debate. Recuerdo que venía planteando una suerte de solicitud a los miembros del Cuerpo, en el sentido de no forzar y no acorralar a los integrantes de la bancada del Gobierno a votar una resolución que no comparten. Basaba la fuerza del pedido, entre otros argumentos, en el hecho de que -reitero- se trata de una modificación pequeña y formal, que no roza la sustancia del asunto en cuestión.

Quisiera hacer una consulta al señor Presidente del Cuerpo y consiste en ver el asunto desde el otro ángulo, el del Poder Ejecutivo. Porque si esta modificación es tan pequeña, formal e inocua respecto a la sustancia del problema, ¿realmente la bancada del Gobierno o próxima a él piensa que esto puede entorpecer la labor del Canciller de la República, en cuanto negociador de una salida institucional para el Perú? A pesar de mi falta de experiencia en asuntos internacionales, confieso que no alcanzo a comprender bien por qué sustituir "invitar" por "disposición a recibir" puede ser, desde el punto de vista de la gestión del Canciller, una salida mejor, o sea, una solución que nos deje a todos tranquilos en el sentido de que la labor negociadora del doctor Gros Espiell no se verá obstaculizada. En cambio, señor Presidente, me parece que desde otros dos ángulos esta sustitución aumenta sí su dimensión. Esos otros dos ángulos son: el del que recibe esta invitación o disposición a recibir y el del eventual consenso o fuerza interna que tiene la política exterior del país como política de Estado.

Desde el primer punto de vista -por cierto que menciono la palabra sin vincularla a ningún tipo de intención- quien recibe una comunicación en que se sustituye "invitación" por "disposición a recibir", verá, sin duda, una suerte de mezquindad en la comunicación. Esto de algún modo hiere la apertura con que un Parlamento como el uruguayo recibe a delegaciones extranjeras para escucharlas.

Desde el punto de vista interno, este debate que estamos sosteniendo me parece que le está quitando fuerza a la política exterior del país, como política de Estado. Esta no es sólo la que en su legítima responsabilidad asume el Poder Ejecutivo como titular, sino también la que lleva a cabo el Canciller como negociador, porque representa al Uruguay y es lo que el Parlamento está discutiendo, que es un integrante del Estado uruguayo.

En resumidas cuentas, señor Presidente, simplemente deseo preguntar cómo se lee el cambio desde los distintos ángulos. Si es tan pequeño, ¿realmente compromete la labor del Canciller? Por otra parte, si lo efectuamos, ¿no agredimos de algún modo

la actitud de quienes son invitados y reciben la comunicación? Hablar de disposición para recibir no es lo mismo que invitar. Me parece que sería un obstáculo para la fuerza sostenida que una política de relaciones exteriores, como política de Estado, debe tener en su interior. Considero que debemos poner todo en la balanza.

Es todo cuanto quería manifestar con respecto a la argumentación que venía exponiendo el doctor Aguirre Ramírez.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Puede continuar el señor Presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Agradezco la serena y meditada interrupción del señor senador Astori y, concretándome a la pregunta que él ha formulado, le expreso que el cambio que hemos solicitado en realidad consiste en una sola palabra. No se trata de que, de adoptarse la posición original, se comprometa o se esté determinando el fracaso de la gestión del Canciller pero, evidentemente, desde nuestro punto de vista y desde la posición del Poder Ejecutivo, lo coloca en una situación incómoda. No es fácil presentar la posición de un Canciller que está negociando un acuerdo tan difícil como el que aparentemente está logrando el doctor Gros Espiell, en momentos en que los legisladores de todos los sectores políticos de su país y de su propio Gobierno toman una actitud no congruente con el resultado de su gestión o con la orientación que la misma ha tomado. Es posible que la mediación pueda salir adelante y tener éxito y eso es lo que cree el Gobierno uruguayo. Sin embargo, considera que no es conveniente, la invitación como tal, sobre todo si fuera apoyada por los propios legisladores del Gobierno.

Por último, coincido con que este debate no es conveniente, pero no lo hemos propiciado nosotros. Lo único que hicimos fue solicitar, reservadamente y antes de que comenzara la sesión, que se efectuara exclusivamente una modificación. La discusión pudo haberse evitado, pero como se ha hecho -no digo una tormenta en un vaso de agua, porque este es un mar agitado, ya que se trata de un problema importante- una tormenta de una simple modificación que no alteraba el fondo de la decisión, se ha producido un debate. Personalmente, nos encontrábamos en la posición incómoda de votar algo que, como solidarios con el Gobierno, creíamos que no debíamos votarlo o, votarlo en contra, lo que tampoco queremos hacer.

Finalmente, señalo que la modificación propuesta por el señor senador Santoro no reza en el proyecto de resolución. El argumento que da el señor senador Astori es el de que se expresa "la disposición a recibir", haciendo caudal de que implicaría una posición incómoda para quienes deberían venir a comparecer a nuestro Parlamento en calidad de legisladores peruanos, pero el proyecto dice "recibir a los legisladores", lisa y llanamente. Es una disposición de carácter resolutivo. El Senado decide recibir a los legisladores peruanos sin invitarlos pero, de hecho, la invitación va implícita, ya que se hará por vía oficiosa.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Puede continuar en el uso de la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR SINGLET. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Creo que esta discusión nos duele a todos, que aquí no hay nadie que piense que porque adopta una posición, que en lo personal pueda resultar simpática, sale bien del trance, ya que lo que importa es que lo haga el Parlamento.

El texto propuesto por el señor senador Santoro dice que se declara la voluntad de recibir a los legisladores peruanos. Pienso que, después de haber fijado una posición sobre este tema con la claridad con que lo hice, en lo personal hubiera sido más cómodo callarme la boca y limitarme a votar, como lo haré en su momento. Sin embargo, creo que la discusión gira en torno a la iniciativa de que no es lo mismo que los legisladores peruanos vengan a pedir ser recibidos a que sea el Parlamento uruguayo el que los convoca para escucharlos. Buscando un camino intermedio, si todos pretendemos decir lo mismo, propondría la siguiente redacción: "El Senado resuelve autorizar a su Comisión de Asuntos Internacionales a realizar las gestiones pertinentes para recibir a integrantes del Parlamento peruano a efectos de oír sus exposiciones sobre la realidad institucional de su país".

Me parece que con el texto que sugiero queda claro que las gestiones para recibir a los legisladores peruanos necesariamente pasan por una iniciativa que debe ser tomada por la Comisión de Asuntos Internacionales. Propongo esta redacción, no buscando asumir una posición cómoda, sino tratando de hacer un aporte para encontrar una solución que contemple la aspiración de la mayoría de los señores senadores de tomar una iniciativa, habilitando también a quienes consideran que deben enfrentar un obstáculo por la política internacional del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Puede continuar el señor Presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Acepto la sugerencia del señor senador Singlet y veo que el señor senador Santoro también ha asentido. Con esto, doy por finalizada mi intervención.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - No deseo resumir el debate ni prolongarlo. Por otra parte, no acostumbro incursionar en estos temas de política internacional. Además, tengo conciencia de que haré uso de la palabra en el Senado y considero que el pronunciamiento de este Cuerpo tiene una influencia extraordinaria, tanto dentro, como fuera del país. No es al Parlamento al que le corresponde dirigir la política internacional, sino al Poder Ejecutivo. Sin embargo, el Senado es uno de los dos órganos que integran el Poder más representativo del Estado y es su deber, más que su derecho, el tomar actitudes y expresar conceptos con respecto a la posición internacional del país en que vivimos. Por esa razón, creemos que puede asignársele gran importancia al pronunciamiento de este Cuerpo en la tarde de hoy, sobre todo teniendo en cuenta que es la segunda vez que trata el tema y lo hace extensamente. En el día de ayer, participaron en el debate la mayoría de los señores senadores y hoy lo hicieron nuevamente. Es por eso que pienso que ya no es cuestión de hacer modificaciones gramaticales, sino que el Senado debe pronunciarse sobre la propuesta original de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Lo que me lleva a intervenir en el debate no es tanto lo que he expuesto, sino la necesidad de aclarar algunos de los puntos a los que se ha referido el señor senador Zumarán con respecto al principio de no intervención.

Lo mismo que ocurre en el recinto en este momento tuvo lugar cuando se discutieron estos temas al comenzar la Segunda Guerra Mundial, bajo la Presidencia del doctor Baldomir, y cuando ésta finalizó, actuando como Presidente el doctor Amézaga. En ese entonces, el doctor Herrera ya no era senador y en las elecciones correspondientes había obtenido la victoria la fórmula que presentaba como Vicepresidente el doctor Guani quien pasó a presidir el Senado. El Canciller de ese momento era el ingeniero Serrato y hacía poco que los Estados Unidos habían entrado en guerra con el ataque de Japón a Pearl Harbor y que se había realizado la Conferencia de Río de Janeiro para conseguir la participación de América Latina en el conflicto a favor de los Estados Unidos. Por intermedio del señor Eduardo Víctor Haedo se planteó la conocida y recordada interpelación al ingeniero Serrato y al señor Ministro de Defensa, que creo que era el General Campos, con motivo de la posible instalación de bases norteamericanas en el territorio nacional. Todo lo que se discutió en el Senado en aquella oportunidad fue impreso posteriormente en un libro editado expresamente, que contenía la versión taquigráfica de todos los discursos pronunciados.

Puedo asegurar enfáticamente que esto no sólo fue con el pronunciamiento del Cuerpo, sino con las argumentaciones especialmente de los señores Ministros, del Ingeniero Serrato y algunos señores legisladores, entre los que recuerdo especialmente a Diego Arroyo Torres y Justino Zavala Muniz. Como decía, en aquel libro está documentado que ninguno de los dos gobiernos, o sea, ni el de Baldomir ni el del Doctor Amézaga, en ningún momento autorizaron la construcción de bases aeronavales estadounidenses en el Uruguay, como se llevaron a cabo en muchos países de América, antes y después de aquellos hechos.

De modo que en aquel momento se vivía una situación internacional especial que, seguramente, recordarán algunos de los presentes. En aquel momento, el dictador alemán había dominado a Europa y sólo quedaba Rusia, que iba a ser atacada pronto e Inglaterra, indomable en la isla y con su insigne conductor, Winston Churchill. Pero después, hasta los Estados Unidos de América se estaban rearmando y todos los días se veían los propósitos de Alemania de dominar al mundo y en ese sentido, no había ninguna garantía para los pequeños países de América a los que el dictador alemán trataba despectivamente. Por lo tanto, el Uruguay estaba en una situación tan comprometida como los demás; pero no fue necesario que se construyeran bases, los gobiernos no pensaron en hacerlo. Vista cuál era la situación en que entonces se vivía era un problema muy serio discutir -incluso desde el punto de vista histórico- sobre la posición que debía tomar el país frente a aquel desborde de barbarie que salía desde Alemania.

Más adelante, el Canciller de la época, el señor Eduardo Rodríguez Larreta -blanco distinguido, hijo de nacionalistas también distinguidos- presentó su famosa teoría, el paralelismo de la democracia y la falsa doctrina Larreta, como fue conocida. Y en este mismo recinto, se produjo una discusión muy intensa en la que por una pequeña diferencia de votos el Cuerpo no censuró al Ministro.

Después de transcurridos más de 45 años ahora me pregunto, ¿cuál es la situación actual? Y en ese sentido, ¿hay o no intervención? El principio de no intervención está perfectamente regulado, sin embargo, aquí se está elogiando la intervención de la OEA en el Perú y eso, ¿qué significa? ¿La ignorancia del principio de no intervención? No lo creo. Parece una importante medida la reivindicación del Canciller de aquella época, en una situación especial en la que sostenía que no podía admitirse que hubiera paz en un continente donde los gobiernos no eran democráticos.

Ahora, señor Presidente, que se diga que no hubo bases en el Uruguay durante la Segunda Guerra Mundial, debido a la oposición de sostener el principio de no intervención, no me parece que pueda quedar sin respuesta. Los protagonistas de aquel acontecimiento, es decir, los Poderes Ejecutivos de las Presidencias de Baldomir y Amézaga, nunca tuvieron ese propósito. Y eso quedó demostrado en aquella interpelación realizada en esta misma Sala.

Ahora, señor Presidente, nosotros tenemos que pronunciarnos sobre el problema de Perú. Hemos repudiado la intervención en Panamá, y antes de ello, en Grenada, pero ahora no repudiamos la intervención en el Perú. Si bien tiene otras formas, es un tipo de intervención que se debe admitir. No voy a profundizar en que hay algunas intervenciones buenas y otras malas, pero quiero decir, señor Presidente, que mientras el gobierno del Uruguay sostenga un criterio que aquí no se ha invalidado, contestado o controvertido, el Senado puede muy bien recibir -y hace bien en hacerlo- a los representantes del gobierno peruano desalojados de sus cargos por un odioso régimen militar. En ese sentido, pregunto: ¿recibiríamos al señor Fujimori si viniera a nuestro país?

SEÑOR PRESIDENTE. - No.

SEÑOR CIGLIUTI. - ¿A quién se le ocurriría pensar en recibir a un dictador en un parlamento democrático? Pero por supuesto, que un parlamento democrático cumple su deber y se enaltece cuando acoge a los representantes de un pueblo que han sido injustamente desalojados de sus bancas.

Por esto considero que está muy bien que el Senado vote unánimemente la propuesta de la Comisión de Asuntos Internacionales y creo ahora, en el segundo día de debate de este asunto, que esa posición no debería ser modificada. A ese respecto, cualquier modificación de carácter literal que quiera hacérsele en este momento no significa lo mismo que si se hubiera realizado desde el primer momento, porque ahora se sabe cuál era la posición original de la Comisión y del Cuerpo. Por supuesto que si hay un acuerdo, no me opondré a que se cumpla y a que lo votemos todos. Pero honradamente considero que el Parlamento no puede decir a una Comisión que está autorizada a recibir a parlamentarios peruanos, porque esto implicaría una posición distinta de la que se sostuvo en el día de ayer por parte de la mayoría del Cuerpo. El Senado es el que debe decir que se invite a los representantes peruanos a que vengan a nuestro país. Creo que esa debe ser la posición, palabra más o palabra menos y considero que es la única manera de sostener el principio que tiene el Senado, órgano democrático y representativo, de mantener, por encima de los hechos contingentes y de los golpes de Estado, la solidaridad democrática con los representantes peruanos injustamente desalojados de sus cargos por una ominosa dictadura militar.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: si bien nosotros no fuimos los que hicimos las referencias que han motivado el encendido discurso del señor senador Cigliuti, queremos significar, en forma breve, lo siguiente. En 1940, cuando el mundo comenzaba a arder por la segunda conflagración mundial, en este pequeño país se levantó una voz que fue la del doctor Luis Alberto de Herrera impidiendo el establecimiento de bases norteamericanas en el Uruguay. Este hecho histórico nadie lo puede negar y menos ahora después del tiempo transcurrido. Pero que los gobiernos de los doctores Baldomir y Amézaga no hayan autorizado la instalación de bases, es otra cosa.

Repito que es verdad que en nuestro país se iban a instalar bases norteamericanas a raíz de la Segunda Guerra Mundial y que esto no se llevó a cabo por la tenaz y formidable oposición del doctor Luis Alberto de Herrera, acompañado por una expresión nítida y clara de la soberanía uruguaya.

En lo que hace a la mencionada doctrina denominada Rodríguez Larreta, de 1945 -época en la que fue formulada- el Herrerismo procedió a realizarle una tenaz oposición.

No vamos a hacer referencia a los distintos episodios que se dieron, fundamentalmente respecto a una declaración del Directorio del Partido Nacional de aquella época, a través de la cual se manifestaba la más clara oposición a la formulación de esa doctrina. Asimismo, más adelante en este mismo recinto, se llevaron a cabo varias intervenciones de parlamentarios herreristas como por ejemplo las de Eduardo Víctor Haedo y del doctor Felipe Ferreiro, que realizó una interesantísima exposición de carácter histórico en el sentido de determinar la manera de cómo se había entendido en América la defensa de las estructuras democráticas, entre otras.

Sí queremos manifestar que estas cuestiones internacionales y la formulación de las posturas en materia internacional, tienen ciertas variantes de acuerdo a los tiempos y determinadas posibilidades de mantenerse respecto a la época y a las fuerzas que en este momento están interviniendo en el mundo.

Naturalmente, la aparición del poderío nazi en 1940, significó una expresión de repudio y una manifestación de cierto temor que llevaba a la preparación para la defensa. Por tal razón, América podía ser habilitada para que en uno de sus países, o en más de uno -pero en forma especial, en el Uruguay-se establecieran bases para tratar de repeler la invasión o el poderío nazi.

En lo que hace a la doctrina Rodríguez Larreta, debemos significar que debe ser ubicada en su tiempo, o sea, en 1945.

En ese entonces, aparecía a fines de la Segunda Guerra Mundial -como se dijo en ese momento- y los distintos teóricos que han estudiado la doctrina Rodríguez Larreta lo siguen manifestando aún hoy. En ese sentido, afirman que el espectro del comunismo internacional y la intrusión en el hemisferio americano de un sistema ajeno a éste, había llevado a los Estados Unidos a reafirmar la doctrina Monroe y a todos los miembros del sistema interamericano a aceptarla como principio hemisférico. Después de Pearl Harbor, la práctica de la idea de la solidaridad hemisférica transformó la política de buena vecindad en una política de buena asociación. La política de vivir y dejar vivir se transformó en la de uno para todos y todos para uno. Surgió así una nueva conciencia del significado que podía tener esta solidaridad continental.

Lo que queremos señalar es, simplemente, que se debe ubicar cada cosa en su lugar. Además, corresponde que hagamos esta referencia en este momento, más allá de que ingresaremos, en su oportunidad, a la discusión del establecimiento de bases en el Uruguay y a la doctrina Rodríguez Larreta, que creemos debe ser ubicada en su lugar y en su tiempo, ya que no puede ser llevada a cualquier circunstancia y momento, a los efectos de su comprensión.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia podría decir que estamos fuera del orden del día, pero como el debate se ha tornado tan interesante, correspondería darle la palabra al señor senador Cigliuti para que conteste una alusión.

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. - Deseo aclarar que con el señor senador Santoro somos muy amigos, pero en pocas cosas estamos de acuerdo.

En la presente ocasión, quisiera realizar dos puntualizaciones. Personalmente, estoy de acuerdo con el señor senador en el sentido de que las circunstancias determinan la conducta y que las doctrinas y las tesis se sostienen según sean las circunstancias. Por esa razón, en aquella oportunidad, lo que no correspondía era la no intervención, pues el Uruguay, como los demás países de América Latina, se encontraba en una situación muy difícil.

Por otra parte, cuando se hace mención a la evolución que tuvo en el tiempo la doctrina Rodríguez Larreta, se podría decir que justo en el momento que servía para defenderse del nazismo, debió haberse criticado. En cambio, parecería que después no resultó tan mala, cuando había que defenderse del comunismo. Creemos que se debe tener una posición muy cuidadosa en ese sentido, ya que los enemigos del país, en aquel momento, como en cualquier otro, siempre lo son, cualquiera sea su divisa.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no desea que el señor senador se moleste pero, de acuerdo con el Reglamento, la aclaración corresponde cuando se hicieren referencias a las opiniones vertidas por el o los aludidos. Como el señor senador aún no ha hecho uso de la palabra en este debate, puede solicitarla más adelante para hacer sus manifestaciones.

SEÑOR RAFFO. - Lo que marque mi prudencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente, pero la Mesa advierte que no le puede permitir hacer aclaraciones a quienes aún no han intervenido en el debate. Con todo gusto, más adelante se le dará la palabra para que pueda efectuar sus manifestaciones.

SEÑOR RAFFO. - Como no quiero forzar este debate, luego le pediré una interrupción a algún señor senador o, en su caso, haré uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Viera.

SEÑOR VIERA. - Muy brevemente, señor Presidente...

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIERA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Sólo quiero expresar -y por ello deseaba hacer uso de la palabra por la vía de aclaración- que de acuerdo con las exposiciones que se han realizado en Sala, se podría deducir que el Cuerpo no se ha manifestado acerca del golpe de Estado en Perú; por el contrario, quiero recordar que el Senado unánimemente lo condenó y que eso está fuera de cuestión. Sin embargo, aquí estamos hablando de otro tema.

De modo que, como en algún momento me pareció que había cierta confusión sobre el asunto, creí oportuno hacer esta aclaración.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Viera.

SEÑOR VIERA. - Precisamente, iba a manifestar que el Senado en su momento, se había pronunciado censurando el golpe de Estado en Perú, pero no se planteó el tema de la no intervención porque, indudablemente, la solidaridad con los pueblos no es intervención. Pero el principio de la no intervención no es una objeción a la fórmula presentada por la Comisión de Asuntos Internacionales; lo que se plantea, al parecer, es lo relativo a la palabra "recibir". Creo que en un sentido estricto, la palabra "recibir"...

SEÑOR BATALLA. - "Invitar", señor senador.

SEÑOR VIERA. - Lo que se propone ahora como modificación es poner "recibir" y no "invitar". El sentido estricto de "recibir" supondría que los parlamentarios peruanos van a hacer una gestión para que los recibamos. Pero, evidentemente, pierde fuerza y sentido la moción que se encuentra en debate, porque, desde mi punto de vista, considero que lo que se propone es la solidaridad de un Parlamento con otro. Además, si el proceso hacia la democratización en Perú fuera auténtico, esta resolución no lo dificultaría sino que, por el contrario, le anuncia a la dictadura de ese país que estamos vigilantes y que somos solidarios con las fuerzas que se oponen a ella y, en especial, con los parlamentarios que han sido alejados de sus bancas.

Pienso que este debate -como lo decía el señor senador Astori con mucha inteligencia- está debilitando la posición uruguaya. Asimismo, la fórmula que presentó la Comisión de Asunto Internacionales es clara e inequívoca en cuanto a la posición de este Parlamento.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR VIERA. - ¿Me permite, antes de terminar, señor Presidente, porque quisiera dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA. - Por último, si me lo permiten, quisiera referirme a otro tema. Durante el corto lapso en que voy a suplir al señor senador Bruera lo haré, indudablemente, como integrante de la Bancada del Frente Amplio y representando al Partido Comunista.

Es lo que quería manifestar expresamente, a fin de que no haya equívocos.

7) INVITACION A UNA DELEGACION DE LEGISLADORES PERUANOS. Proyecto de resolución elaborado por la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - No pensaba intervenir en el debate hoy ya que me había pronunciado sobre el fondo del asunto en el día de ayer. No obstante, me veo en la obligación de hacerlo ante la intervención del señor Presidente del Senado que, desde mi punto de vista, no ha sido afortunada.

Quiero decir que este proyecto de resolución fue planteado en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales en la última semana del mes de abril. No recuerdo si en esa oportunidad se encontraba el señor senador Raffo que ayer objetó que figuraba su nombre. Al respecto, no creo que haya inconveniente porque, seguramente, se encontraba su suplente que, obviamente, pertenece a la misma bancada que el señor senador Raffo.

En aquella ocasión, ante una propuesta que formulamos, hubo opinión unánime en cursar una invitación a los parlamentarios peruanos para que pudieran usar -esa fue la palabra que se utilizó- como espacio físico al Uruguay e, inclusive, a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado para que se manifestaran sobre la situación que se vive en su país a raíz del golpe de Estado perpetrado por el señor Fujimori y a las Fuerzas Armadas. Sin que en ese ámbito se hubiera suscitado ningún tipo de debate, se encomendó a la Presidencia de la Comisión la redacción de un texto -que fue consultado brevemente en el momento en que se presentaba a la Mesa del Senado- en el que acordamos tácitamente, sin ninguna hesitación, qué era lo que correspondía. De ese modo, esperamos 30 días para que se pusiera a consideración del Senado, ya que nunca llegaba la oportunidad. Precisamente, en el día de ayer solicitamos que se incluyera en el orden del día porque entendíamos que era políticamente conveniente agregarlo al pronunciamiento inicial del Senado y sumarle a los otros esfuerzos que se estaban realizando, un elemento más que acotara el espacio político del dictador y ayudara a las fuerzas democráticas peruanas. Luego se introdujo un conjunto de elementos en este debate, de carácter histórico y muy ilustrativos pero que lo hemos venido escuchando -lo digo con todo respeto- desde el año 1985, una decena de veces y, a su vez, los que tenemos más de medio siglo, lo hemos leído en muchas oportunidades, por lo que tenemos una opinión formada al respecto. Personalmente, me quiero referir concretamente a los temas que se han planteado. No me parece bueno que se articule como respuesta a nuestro planteo reservas formales, ya que lo que estamos haciendo es nada más que corresponder a lo que todo Parlamento democrático hace en relación a otros cuyos fueros han sido violados y su actuación ha sido conculcada. Asimismo, historiamos y agregamos a esos elementos que los legisladores uruguayos -incluso quienes no lo eran- o los representantes de los partidos políticos del Uruguay en el exterior recibieron, durante once años, la solidaridad irrestricta de los Parlamentos europeos y americanos electos democráticamente. En realidad, me resulta hasta desagradable que se argumente que porque el señor Wilson Ferreira Aldunate fue una gran figura de proyección nacional lo recibían los Parlamentos. A mi juicio esto no era así; hacían porque era uruguayo y porque estaba contra la dictadura. Lo recibían como a todos. Tan es así, que la Comunidad Económica Europea hizo reuniones con representantes de todos los partidos políticos, con o sin la presencia de Wilson Ferreira Aldunate cuya actividad y trabajo en el exilio todo el mundo reconoce. Reitero que a Wilson Ferreira Aldunate no se lo recibía únicamente por ser una figura de jerarquía, sino que se le daba acceso a quienes lo solicitaran. En aquel momento, lo principal era ayudar al conjunto de las fuerzas democráticas uruguayas a derrocar, a angostarle el camino a la dictadura y llegar a una solución. Por lo tanto, no me parece agradable que se haya dicho eso; más bien lo considero un camino lateral de insertar la discusión en un plano indebido.

Por otra parte, quiero decir que aquí estamos todos contra el golpe de Estado. También -y porque se plantea es que voy a hablar de ello- es muy evidente que en el curso del mes y medio que ha transcurrido desde el golpe de Estado, la política del Gobierno uruguayo ha sido examinada meticulosamente por la Comisión de Asuntos Internacionales y ya que me veo obligado a plantearlo -reitero que no lo iba a hacer- deseo expresar que hubo por lo menos tres fuerzas políticas que, en principio, no coincidieron con los pronunciamientos formulados por nuestro Gobierno acerca del golpe de Estado en Perú. Esta es la realidad histórica y fue puesta de manifiesto en la referida Comisión. La primera reacción del Gobierno uruguayo expresada por el Vicecanciller fue deplorar lo que ocurría en el Perú. En ese momento nosotros dijimos -también lo hicieron los representantes del Partido por el Gobierno del Pueblo y del Foro Batllista, por intermedio del señor representante nacional

Stirling y el señor senador Ricaldoni- que no coincidíamos con esa apreciación porque debilitaba la actitud a adoptar frente al golpe de Estado. Tampoco coincidimos con la primera posición que adoptó la OEA y con la que el Gobierno uruguayo llevó a la reunión porque, repito, debilitaba la acción que el conjunto de los países de América Latina y el mencionado organismo internacional debían manifestar ante el quiebre de las instituciones en Perú. Digo esto ya que nos hemos introducido en la discusión acerca de quién es más que quién o quién hizo más que el otro o cómo se reaccionó, etcétera. Y esa es la verdad histórica. Asimismo, quiero expresar -porque también es la realidad histórica- que en la última reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, quien habla dijo que ahora existe una nueva situación planteada por lo que se genera otra realidad en la cual -y adviértase que fue el Canciller quien dio la noticia- se pone de manifiesto el posible compromiso del dictador de emitir un pronunciamiento convocando a la elección de un Congreso Constituyente. Ante ello, expresamos que nos parecía que eso creaba, reitero, una nueva realidad y que ello ameritaba que todos apoyáramos esa gestión, dándole respaldo, sin perjuicio de señalar -y el Ministro coincidió con nosotros- que no estaban dadas las garantías totales de que el proceso se desarrollara a través de una elección normal cumpliendo con todos los requisitos en virtud de que en Perú el Gobierno destruyó los padrones electorales liquidando la base sobre la cual se efectúa la indentificación de los ciudadanos que intervendrán en el acto eleccionario. Cabe destacar que a pesar de que la OEA y el conjunto de los países europeos y americanos con su presión obligaron al dictador a acceder a un primer planteo de elección de un Congreso Constituyente, todo el cronograma posterior aún continúa en análisis. Personalmente, dijimos que era necesario brindar apoyo a esa gestión porque, en definitiva, era un primer paso. Pero también sostuvimos, en presencia del Canciller -y esto tiene directa relación con lo que ayer señalaba el señor senador Zumarán- que una medida como la que se consideró en la sesión anterior no iba a entorpecer, sino que ayudaría. De lo que se trata es de que el señor Fujimori, dictador del Perú junto con las Fuerzas Armadas, no ha accedido al cronograma por la buena presencia de los negociadores sino por la presión que existe en el campo internacional y cuanto más presión haya más garantías existen para que el proceso de redemocratización curse por la buena senda. De modo que no sólo está bien que recibamos a los legisladores peruanos sino que también los invitemos porque estos dos términos expresan situaciones distintas; en el idioma castellano hay palabras para una conducta y para otra. Cuando se plantea invitar se adopta una actitud activa y por medio de ella decimos que los invitamos a que vengan y no que los recibiremos en el caso de que así lo soliciten. Estas son dos actitudes políticamente distintas. Nosotros, reitero, queremos una actitud activa que de ninguna manera entorpece la labor de la Cancillería en el ámbito de la negociación que está llevando a cabo en la OEA para lograr que se cumpla con la convocatoria a un Congreso Constituyente y, posteriormente, a la realización de elecciones generales en un marco democrático. En realidad, esa actitud activa no sólo no entorpece sino que ayuda.

En un principio y ante una gestión llevada a cabo por el señor senador Zumarán, yo estaba dispuesto a tratar de encontrar una fórmula que nos permitiera llegar a un acuerdo. Sin embargo, luego del planteo que se ha formulado me parece que la situación ha cambiado y en ese sentido comparto lo que dice el señor senador Cigliuti con respecto a que lo pertinente es, lisa y llanamente, efectuar una invitación a los legisladores peruanos porque, repito, ello ayuda y no entorpece.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: por distintas circunstancias no pude estar presente en el debate que se ha suscitado pero tal vez la primera reflexión que el mismo nos merece es que toda esta discusión debió haberse producido en el seno de la Comisión respectiva.

Creo que el hecho de que hayamos presentado un texto al Plenario -destaco que soy uno de los firmantes de este proyecto de resolución sometido a consideración del Senado- desencadenándose, posteriormente, una discusión revela que, en definitiva, la misma se produce en un ámbito inadecuado. En realidad, lo deseable hubiera sido que la Comisión examinara los problemas y la fórmula. Personalmente, entiendo que en esto existe mucho formulismo y también una necesidad de llegar a un acuerdo. Asimismo, deseo aclarar que ratifico todo lo que dice el proyecto elevado por la Comisión y lo comparto plenamente ya que no hubo argumento alguno que haya hecho cambiar de opinión. Más aun; partiendo de la base de que en todo este proceso hubo un fortalecimiento de la actitud de la OEA, un éxito diplomático de su parte y a la vez una presencia protagónica de nuestro Canciller que a todos nos enorgullece, el hecho de que el Parlamento invite a los legisladores a quienes le fueron usurpados sus cargos y funciones por una dictadura, no solamente no debilita las gestiones del Gobierno sino que las fortalece. Creo que, en definitiva, lo que se hace es ratificar el profundo sentido plural que tiene el Parlamento como institución democrática.

En ese sentido, no tengo absolutamente ningún temor. No obstante me coloco en la situación del parlamentario peruano y al respecto pienso que si podemos encontrar una fórmula de unidad, aunque se modifiquen algunos términos, sería francamente preferible. Considero que enfrentaríamos a los legisladores peruanos a una posición delicada y molesta si para la aprobación de este proyecto de resolución se obtuviera una votación de 18 en 30. Estoy convencido de que es conveniente buscar caminos de encuentro -lo hemos sostenido siempre- y en este caso, reitero, procuramos situarnos en el lugar de los colegas peruanos. Posiblemente, la fórmula que plantea el señor senador Singlet sea aceptable para nosotros puesto que indica de parte del Parlamento uruguayo y concretamente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, una actitud activa a fin de recibirlos. Debemos buscar una fórmula que sea adoptada por la unanimidad del Parlamento porque creo que así cumpliríamos con lo que ha sido nuestra trayectoria en esta

materia. Si no hemos tenido discrepancias de ningún tipo en cuanto a condenar el golpe de Estado en el Perú, si sentimos la necesidad de ofrecerles un ámbito para expresarse a los legisladores que ya no pueden ejercer sus funciones en su país, si aspiramos a crear una conciencia internacional de condena al régimen peruano para que se vuelva a instaurar la democracia, pienso que no debemos buscar caminos de división dentro del Senado, sino tratar, justamente, de que la solución refleje la unanimidad de pensamiento del Cuerpo.

En ese sentido, creo que podemos encontrar una fórmula que nos satisfaga. Al respecto, podemos decir que aceptamos la propuesta del señor senador Singlet ya que contempla ampliamente nuestras aspiraciones. Creo que las gestiones, en este caso, deberían ser llevadas a cabo por la Comisión de Asuntos Internacionales.

De todas formas, repito que el problema estriba en que -si no se encuentra una fórmula unánime- el informe realizado por la Comisión puede aparecer debilitado por la votación en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero manifestar -ya que nuevamente parecen existir dudas- que como consta en este Senado de la República pedí licencia y me reintegré al mismo el día 3 de mayo. Por tanto, no estuve presente en la última sesión de abril de esta Comisión, cuando se procesó esta declaración. Esto no significa que, posteriormente, no haya adherido a la misma ya que han pasado alrededor de 40 días desde entonces. En ese sentido, como consta en la versión taquigráfica que he revisado, en el día de ayer dije que no me estaba expresando sobre el fondo del asunto. En esa oportunidad, no estaba adelantando un criterio sobre la declaración del Senado, sino que solamente estaba pidiendo un cuarto intermedio para efectuar consultas. En aquel momento, buscamos promover una instancia en la que pudiera encontrarse una unanimidad de las voluntades del Senado en relación con la declaración política que, sin duda, es trascendente. Cabe destacar que es importante lo que, al respecto, exprese el Senado. Entiendo que se deben realizar dos o tres aclaraciones que parecen muy necesarias ya que este debate ha tenido derivaciones insospechadas. Hemos recorrido la historia del país y sus antecedentes y hemos llegado, prácticamente, al borde del reproche por actitudes tomadas anteriormente. Considero que -reitero- hay algunos aspectos fundamentales acerca de los que el Senado tiene un concepto unánime. El primero de ellos es el haber condenado en forma conjunta, sin ambages y rotundamente, el golpe de Estado en Perú, tal como consta en una declaración de este Cuerpo. En segundo lugar, todos estamos dispuestos a recibir a los legisladores peruanos -quienes hoy siguen siéndolo- a quienes los actos unilaterales de su dictador no les han menoscabado esa función, por lo que son legítimos representantes de ese país. Por tanto, los senadores de la República Oriental del Uruguay, legítimos representantes del pueblo, estamos dispuestos a recibirlos, si vienen a nuestro país. En tercer término, nos parece improcedente dividir las aguas a fin de distinguir entre los más enérgicos y quienes no lo son tanto en sus posturas frente a los golpes de Estado, o pretender insinuar que algunos senadores tienen el ánimo de calificarlos de golpes de Estado blandos o duros. Asimismo, creo que hay unanimidad en este Cuerpo -y podemos así transmitirlo con certeza, por si alguien no lo sabe- en el sentido de que la bancada del Herrerismo entiende que todos los golpes de Estado tienen el mismo signo inequívoco de ser nefastos para sus países y, por lo tanto, no pensamos que los haya buenos o malos. Entonces, no entendemos cuál es el desencuentro que existe en este Cuerpo. Si está aceptado que estamos condenando el golpe de Estado, que estamos dispuestos, como senadores de nuestro país, a tener un ámbito para que los legisladores del Perú se expresen, y damos por sentado que el Senado de la República no tiene diferencias frente a uno y otro golpe de Estado, nos preguntamos cuál es el motivo del desencuentro.

Este parece ceñirse a hallar la diferencia entre las palabras "invitar" o "recibir" -acepto que son distintas- la que surge del análisis de la resolución adoptada en su momento por la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado. Al respecto, cabe señalar que desde la última semana de abril a la fecha -3 de junio de 1992- han pasado cosas sobre este tema en el escenario internacional. Este Cuerpo no puede permanecer inerte y congelado frente a una situación política, ya que si la declaración se hubiera realizado el 3 de mayo en lugar de el 3 de junio, hubiera carecido de la discusión que algunos señores senadores reclaman -creo que equivocadamente- en virtud de que formamos parte de un foro político donde los representantes del pueblo expresan lo que sienten. En ese sentido, podemos estar o no de acuerdo en que las mociones sean votadas sin discusión. Si esta declaración hubiera sido expresada un mes atrás, antes de las intensas gestiones realizadas por la Organización de Estados Americanos y por nuestro Canciller -quien en forma relevante, también representó a dicho Organismo- y pudiéramos vivir en el mundo de los hechos congelados, hubiéramos votado una resolución de esta naturaleza. Entonces, la pequeña sustancia diferencial que hoy le queremos dar a la declaración del Senado no va en menoscabo de nuestro absoluto convencimiento de que hemos sido rotundos en condenar el golpe de Estado en Perú, ni de que los legisladores de ese país pueden ser recibidos en este ámbito, sino que tratamos de insertar en ésta, de la manera más inteligente posible, la sensación de que la comunidad internacional está haciendo grandes esfuerzos para restaurar cuanto antes la democracia en el país andino.

Por lo tanto, tal como surge de las expresiones del señor Presidente del Cuerpo, tratamos de pedir amablemente a nuestros colegas que compartan la inquietud de que la política de Estado que lleva adelante el Poder Ejecutivo pueda ser acompasada con una declaración del Senado lo más feliz posible.

Creo que la moción que en su momento leyó el señor senador Singlet que nació del ingenio del señor senador Abadie aquí presente -quiero destacarlo porque se trata de un compañero de este Cuerpo que aún no ha hecho uso de la palabra,

pero pienso que lo hará- va al encuentro de esas posiciones. Es decir que, por un lado, tiene en cuenta una situación absolutamente factible -y capaz de haber sido votada- en los últimos días del mes de abril y, por otro, no congela la realidad política, como si desde fines de abril hasta la fecha no hubiera sucedido nada en el escenario internacional.

Por esa razón, entendemos que esa moción que esperamos pueda ser leída por la Mesa y que nos gustaría que contara con la adhesión unánime del Senado, encuentre responsablemente el equilibrio entre lo que con madurez realizó este Cuerpo y el esfuerzo que, por otra vía, nuestro país está haciendo.

Creo que las diferencias de palabra que ha habido aquí pueden ser salvadas de buena manera por el Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra, lo que parece conveniente a fin de que podamos seguir analizando los restantes puntos del orden del día.

Se está llamando a Sala para lograr el mayor quórum posible.

A continuación, la Presidencia va a dar lectura a las dos mociones presentadas. En primer lugar, el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales expresa: "Resuélvese invitar a legisladores peruanos para que participen en una reunión que realizará la Comisión de Asuntos Internacionales, especialmente convocada a efectos de recibirlos y de oír sus exposiciones".

En segundo término, se va a dar lectura a la propuesta conciliatoria presentada por el señor senador Singlet, aceptada por el señor senador Santoro y por quien habla. Esta dice: "El Senado resuelve autorizar a su Comisión de Asuntos Internacionales a realizar las gestiones pertinentes a efectos de recibir a integrantes del Parlamento peruano para oír sus exposiciones sobre la situación institucional de ese país".

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Me veo en la necesidad de hacer una aclaración que creo surge de mis palabras. No tengo observaciones que formular en cuanto al proyecto de resolución elaborado por la Comisión de Asuntos Internacionales. En tal sentido, propongo una alternativa en la esperanza de que pueda concitar el consenso e, inclusive, creo que sería conveniente cambiar una sola palabra a fin de fortalecer el propósito que persigue la Comisión de Asuntos Internacionales y que, en lugar de expresar "autoriza" dijera: "El Senado encomienda a la Comisión de Asuntos Internacionales".

SEÑOR SANTORO. - Estoy de acuerdo con el señor senador Singlet.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - A veces los debates son muy buenos, porque, contrariamente a lo que se cree en el sentido de que se pueda llegar a un acuerdo luego de discutir un tema, éste a menudo se logra.

Francamente, debo decir que íbamos a votar la resolución tal como venía de la Comisión de Asuntos Internacionales. Sin embargo, los argumentos expresados por el señor senador Batalla en respaldo de la moción formulada por el señor senador Singlet han influido mucho en nuestro ánimo porque introducen un aspecto que no habíamos tenido en cuenta.

Creemos -sin pretender reabrir ningún tipo de polémica- que la unanimidad planteada por el señor senador Batalla tiene su importancia en este caso. No queremos que esta actitud se tome como un cambio de posición caprichoso, ya que lo hacemos en aras de terceros representados por los parlamentarios peruanos, pues consideramos que en esta oportunidad es importante un pronunciamiento unánime. Si no se lograra la unanimidad en torno a la moción formulada por el señor senador Singlet revocaríamos nuestra posición y votaríamos el proyecto de resolución original redactado por la Comisión de Asuntos Internacionales.

Si no me equivoco, dicho proyecto de resolución no ha sido retirado.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Si todos los señores senadores están de acuerdo en realizar la misma modificación no tengo inconveniente en que se vote la moción conciliatoria propuesta por el señor senador Singlet.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - No estamos encaprichados en cuestiones de vocablos y hemos advertido cierta disposición en el Senado a fin de encontrar una unanimidad que le diera más fuerza al proyecto de resolución. Pero hay vocablos que en materia de costumbres internacionales -todos sabemos que es así- tienen un sentido especial, tanto para quienes van de un lugar a otro, luego de irse de un país que está bajo una dictadura, como para aquellos que van a visitarlo. Uno de esos términos sería "invitar", y quienes hayan tenido que vivir en un país en dictadura saben muy bien la proteccción que ello significa. Muchos de quienes integramos el Cuerpo tenemos experiencia personal en ese aspecto.

He escuchado de parte de otros señores senadores que en la necesidad de armonizar gestiones diplomáticas delicadas con una declaración de tipo político se podría generar algún problema, si el Cuerpo fuera el que realizara la invitación. En cambio, entiendo que hay disposición en el sentido de que se utilizara la palabra "invitar", pero referida a la Comisión. Si ello es así, no tengo inconveniente en que sobre la base de la moción -sin duda oportuna- que formulara el señor senador Singlet, se encomiende a la Comisión no hacer gestiones -esto se parece a un currículum que dice que alguien ha hecho estudios en el extranjero, lo que en realidad significa que no ha completado la maestría- sino que formule la invitación correspondiente. Creo que en este aspecto había un principio de acuerdo en el sentido de que se utilice una palabra que tiene una costumbre internacional muy conocida. En lo personal estaría totalmente dispuesto, en aras de la unanimidad, a votar una resolución que dijera eso.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Quienes integramos el sector herrerista hemos realizado todos los esfuerzos posibles a fin de conciliar la posición del Poder Ejecutivo y la resolución del Senado. Originariamente, trabajamos con los señores senadores Abadie y Zumarán a los efectos de que la resolución comprendiera la palabra "invitación", pero a cargo de la Comisión. Quiere decir que no tuvimos inconveniente en que se lograra una redacción en la que se encomendara a la Comisión de Asuntos Internacionales recibir a los legisladores peruanos. En ella se podrá decir que se procederá a invitarlos o a cursar las invitaciones correspondientes y entendemos que el señor Presidente del Cuerpo -quien se caracteriza por ser un hábil redactor- seguramente encontrará un texto adecuado.

Pensamos que en el caso de que el Senado adopte una resolución en este tema, tendrá que ser por unanimidad.

No estamos aquí para dividir la opinión del Cuerpo o a efectos de manifestar una posición de intransigencia, sino que queremos -salvando creencias muy firmes en todos nosotros- posibilitar que el Senado de la República alcance la unanimidad en un tema de carácter internacional que tiene gran trascendencia.

Muchas gracias.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar la palabra al señor senador Araújo, quisiera dar lectura a la redacción tentativa, a fin de ver si aparece el "humo blanco". El texto diría lo siguiente: "El Senado encomienda a su Comisión de Asuntos Internacionales realizar las gestiones pertinentes a efectos de invitar a integrantes del Parlamento peruano para oír sus exposiciones sobre la situación institucional de ese país.

Veo que los señores senadores Gargano y Korzeniak asienten.

Tiene la palabra el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - No por intransigencia, sino por una razón que voy a fundamentar de inmediato, propongo al Cuerpo que se vote en primer lugar el proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Asuntos Internacionales. Digo esto porque es mi intención votar afirmativamente dicha propuesta porque me niego a votar en igual sentido la propuesta alternativa leída hace instantes por el señor Presidente del Cuerpo.

Declaro que esta última me resulta inaceptable, no por su contenido, sino por lo que entraña la rebaja a la propuesta original que contó con la aprobación unánime de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Luego de lo ocurrido desde el 30 de abril cuando se aprobó por parte de dicha Comisión remitir al Cuerpo esa propuesta y después de lo que ocurrió en las sesiones de ayer y de hoy, no estoy dispuesto a votar ninguna moción que rebaje el cabal sentido de la invitación a los parlamentarios peruanos. No deseo aprobar un texto que pueda ser interpretado -dentro y fuera de fronteras- como un gesto del Senado de la República en el sentido de que no se atrevió, no se animó o no creyó conveniente invitar a dichos parlamentarios.

A los efectos de no molestar nuevamente al Cuerpo adelanto desde ya cuál ha de ser mi posición: si el Cuerpo entiende que debe votarse primero la propuesta formulada por la Comisión, votaré favorablemente. Si la misma no obtiene la mayoría necesaria y pasa a votarse la propuesta alternativa y por considerar que de todas maneras es conveniente que trascienda que hubo unanimidad de votos, será la primera vez que vote con los pies, pues me voy a retirar de Sala, ya que no estoy dispuesto a votar rebajas. Por otra parte, creo que aunque el gesto hacia los legisladores peruanos sea mínimo, es válido y, repito, me retiraré de Sala. Aclaro que se trata de una expresión a título personal, en virtud de no haber sido consultado cuando se llegó a otro tipo de propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia, a esta altura, si bien sabe lo que corresponde hacer desde el punto de vista reglamentario, tiene cierto grado de confusión. En consecuencia, si el Senado lo autoriza, pondremos a votación el texto a que finalmente dimos lectura.

(Apoyados)

-Léase nuevamente el texto mencionado.

(Se lee:)

"El Senado encomienda a su Comisión de Asuntos Internacionales realizar las gestiones pertinentes a efectos de invitar a integrantes del Parlamento peruano para oír sus exposiciones sobre la situación institucional de ese país".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. Se declara como tal el 5 de junio de cada año.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: voy a abusar de la amabilidad del Cuerpo, a los efectos de formular una moción en el sentido de que se altere el orden del día y sea considerado de inmediato el asunto que figura en 9º término: "Proyecto de ley por el que se declara el 5 de junio de cada año 'Día Mundial del Medio Ambiente'". Hago esta propuesta en atención a la fecha en que nos encontramos -3 de junio- y a que consideramos que este proyecto no va a requerir una extensa discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Millor en el sentido de alterar el orden del día y considerar de inmediato el asunto que figura en 9º término.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que se declara el 5 de junio de cada año 'Día Mundial del Medio Ambiente'. (Carp. Nº 484/91 - Rep. Nº 409/92)".

(Antecedentes:)

"Carp. 484/91
Rep. Nº 409/92

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Declárase el 5 de junio de cada año, "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", a fin de reafirmar la preocupación por la conservación y el mejoramiento del medio, con miras a profundizar la conciencia del entorno y a conservarlo, mediante el emprendimiento de actividades que lo posibiliten, atendiendo a la Recomendación Nº 97 de Naciones Unidas.

Montevideo, 5 de junio de 1991.

Pablo Millor, Dante Irurtia. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La preocupación del hombre por el entorno, y los elementos que posibiliten su normal e integral desarrollo en la sociedad, y en el manejo de los elementos con los cuales convive, dentro de la biósfera, han llegado a formar una conciencia general y mundial, que determinó que la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en Estocolmo en Diciembre de 1972, aprobara la Recomendación Nº 97, para propender a la conservación y mejoramiento del medio ambiente mundial. (Reunión XXVII de la Asamblea General).

Esta Recomendación, está dirigida a toda la humanidad, y en especial a las organizaciones gubernamentales que de una forma u otra puedan realizar actos que desarrollen acciones positivas para el mejoramiento y conservación del medio ambiente y el habitáculo común a toda la humanidad, que resulta ser la biósfera.

Los grandes temas ambientales globales son principalmente los siguientes:

- Riesgo nuclear
- Calentamiento climático global
- Drogas
- Pérdida de biodiversidad
- Destrucción de la capa de ozono
- Contaminación y explotación de recursos de los océanos
- Uso de los recursos de la Antártida
- Uso del espacio exterior

Para nuestra región y en especial para nuestro país los temas tienen diversa incidencia, en lo social, en lo humano y en lo político. Pero todos repercuten de una forma u otra, en nuestro medio ambiente e inciden en la calidad de vida para toda nuestra sociedad o parte de ella.

En los últimos años se ha estado acuñando el concepto de seguridad ecológica, ampliando los viejos conceptos de la seguridad nacional, regional y global referida casi exclusivamente a lo estrictamente militar. Dentro de la seguridad ecológica, se agregan aspectos entre los cuales se destaca lo que se ha dado en llamar seguridad alimentaria, que abarca problemas de contaminación transfronteriza, lluvias ácidas, manejo de cuencas, destrucción del patrimonio natural, cultural, etc.

A fin de ser más explicativos, desarrollaremos someramente, la incidencia de cada uno de los riesgos que inciden en nuestra sociedad y medio ambiente, de acuerdo al cuadro desarrollado anteriormente.

1. RIESGO NUCLEAR

Esta problemática incide principalmente en dos vertientes de problemas, que repercuten en diversa forma en nuestro país.

El primero se refiere al uso militar de la potencialidad nuclear para destruir al enemigo, con la detonación de uno o varios artefactos nucleares (bombas atómicas), que eventualmente pudieran aparejar directa o indirectamente perjuicios en nuestro medio.

Actualmente teniendo en cuenta la capacidad instalada de los poseedores de artefactos nucleares, se puede afirmar que hay riesgo de que cualquier tipo de conflagración regional o mundial pueda repercutir en nuestro medio ambiente y hacernos sufrir quizás duras consecuencias, en todo aspecto.

El segundo se refiere al uso pacífico de la energía nuclear, que aun siendo beneficioso para el desarrollo del hombre, trae aparejado el riesgo de accidentes nucleares que hacen temblar con la sola mención de los hasta hoy ocurridos, y sus graves derivaciones y consecuencias.

2. CALENTAMIENTO CLIMATICO GLOBAL

El calentamiento de la atmósfera terrestre regional y global, produce el llamado "efecto invernadero", que en su persistencia desacomoda en pequeñas o vastas regiones, todo el sistema ecológico o ecosistema, con una marcada tendencia a la desertificación de grandes áreas.

Estas variaciones climáticas de hacerse permanentes y con esa tendencia marcada, llevarán a grandes y graves cambios de clima regionales primero y globales luego.

La fuente de este efecto invernadero, tiene como principales agentes, a la producción de diversos gases, residuos de procesos industriales y/o del consumo humano de ciertos productos. El aumento y concentración de estos elementos en la atmósfera, produce el efecto invernadero. Y el aumento y concentraciones regionales, produce microclimas que muchas veces hacen imposible la vida humana, o la desmejoran de tal forma que limitan y enferman a seres humanos y demás seres vivientes de la región.

3. DROGAS

La producción, tráfico y consumo de drogas es uno de los problemas globales de mayor importancia, para la calidad de vida de los habitantes de nuestro planeta.

Es principal que todos los seres humanos, tengamos la mejor calidad de vida posible, la cual se integra principalmente con la mejor salud humana.

El flagelo de la droga, ha castigado y castiga a todas las sociedades actuales, en mayor o menor medida, con o sin desintegración social como consecuencia. Es necesario forjar conciencia y prevenir por todos los medios posibles, el control tráfico y consumo de la droga, a fin de preservar la salud individual y social.

4. PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD

La aceleración de la tasa de extinción de especies es un grave e irreversible problema global. En nuestro país se ha tomado conciencia en varios aspectos como la protección de la fauna y demás especies en riesgo de extinción. Es necesario ampliar y desarrollar sistemas que impidan tan grave consecuencia para el medio ambiente.

En el mundo se han ido creando reservorios de fauna y flora, que posibilitan la protección de las diversas especies en peligro de extinción, y en nuestro país también se han tomado medidas en ese sentido, declarando algunas áreas como reservorios, como los bañados de Rocha, que albergan diversidad de especies que están en peligro de extinción.

5. DESTRUCCION DE LA CAPA DE OZONO

Esta capa de gas ozono, que recubre toda la biósfera como un escudo protector de la gran parte de las radiaciones que intentan ingresar desde el espacio, en los últimos años ha sufrido graves daños que han posibilitado el ingreso de peligrosas radiaciones para la salud humana y el resto de las especies terrestres.

Este fenómeno de destrucción se posibilita por la liberación a la atmósfera gaseosa, de importantes cantidades de gases como los clorofluorcarbonos que producen un proceso físico-químico de degradación del gas ozono, con todos los perjuicios que acarrean, ya conocidos por todos.

6. CONTAMINACION Y RECURSOS DE LOS OCEANOS

La contaminación ambiental, tanto de cursos de aguas como de los mares y océanos de la tierra, producen daños importantes al medio ambiente, de los cuales no estamos alejados.

La polución de arroyos, ríos y océanos ha sido preocupación de nuestra sociedad y de los gobiernos del país.

Con el progreso y el aumento de producción de sectores industriales con alto contenido de residuos tóxicos, en sus procesos de producción, y el vertimiento de los mismos en cursos de aguas que desembocan en el Río de la Plata y luego en el océano, se ha incrementado el deterioro del medio ambiente, y las consecuencias perjudiciales para nosotros.

7. USOS DE LOS RECURSOS DE LA ANTARTIDA

Es quizás una de las regiones con menos problemas de desmejoramiento del medio ambiente, pero ya se encuentran síntomas de cambios en el mismo, con instalaciones y extracciones que lo perjudican.

Nuestro país como integrante del grupo de países del Tratado, y con la esperanza de extraer beneficios de su establecimiento en ese medio, está haciendo esfuerzos muy importantes, con una base con personal interdisciplinario, que realiza estudios de la Antártida.

8. USO DEL ESPACIO EXTERIOR

El uso del espacio exterior a pesar de ser un fenómeno reciente, se ha convertido en un polo para el desarrollo de las comunicaciones y estrategias de varios países.

Hoy es transitado por vehículos espaciales, con cargas de metales y productos químicos y nucleares, que polucionan el espacio que rodea la tierra.

Proponemos:

Institucionalizar el 5 de junio de cada año, "Día Mundial del Medio Ambiente" en este proyecto de ley. Expresión de la voluntad política de nuestra nación en la preocupación por la conservación y mejoramiento del medio, uniéndonos al conjunto de naciones que de acuerdo a la Recomendación Nº 97 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de Diciembre de 1972 así lo han adoptado.

Pablo Millor, Dante Irurtia. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR IRURTIA. - Señor Presidente: la necesidad de proteger el medio humano ha constituido una seria preocupación para la Organización de las Naciones Unidas. Ya en el año 1949, en Estados Unidos se celebró una Conferencia sobre la conservación y utilización de recursos. En ella se señaló la necesidad de conseguir los medios para evitar el desperdicio y la disminución de los recursos naturales, a fin de conservar los suelos, los bosques, la vida salvaje y los peces. Todavía no había una clara conciencia sobre la contaminación, la polución y el daño ocasionado al medio ambiente por la acción del hombre.

A fines de los años 60 se comenzó a discutir sobre los problemas del medio humano y los efectos físicos y sociales producidos por la tecnología, la industrialización y la presión demográfica.

En 1970 la Organización de las Naciones Unidas convocó a la Conferencia a realizarse entre el 5 y el 16 de junio del año 1972 en Estocolmo, tendiente a buscar la solución a esa problemática.

Uno de los objetivos de la Conferencia de Estocolmo fue el de proporcionar un marco para un examen global dentro de las Naciones Unidas, de los problemas del medio humano, a fin de llamar la atención a los gobiernos y a la opinión pública acerca de la importancia y la urgencia de esta cuestión. Además, constituyó un medio práctico de fomentar la acción de los gobiernos y de las organizaciones internacionales.

Asimismo, en su punto cuarto dice textualmente: "Desígnase el 5 de junio 'Día Mundial del Medio Ambiente'". Insta a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a preservar la determinación expresada en la Conferencia.

Desde 1972 en adelante, nuestro país ha ido introduciendo la problemática ambiental en el seno de su legislación. Aun así cada día se van haciendo más visibles y más irreversibles los problemas que provoca la agresión del medio. Según la opinión del profesor Tálice, en el presente, la problemática ambiental causada por la generada y generalizada degradación, contaminación y polución de suelos, agua y atmósfera, representa una cuestión prioritaria mundial número uno, tanto para gobernantes como gobernados.

Nuestro país no escapa a ella. No sólo se trata de lograr una mejor calidad de vida, sino de la misma sobrevivencia de la humanidad, en un planeta que antes del año 2000 corre el riesgo de convertirse en inhabitable.

Si bien en los inicios los temas ecológicos fueron impulsados por minorías, hoy constituyen una gran preocupación. El hombre, que puede prescindir de un alto grado de tecnología, no puede, en cambio, desligarse de la naturaleza.

Estamos en un momento en que el mundo se informa de la puesta en marcha de la ECO 92. Hoy, 3 de junio, comienza el encuentro internacional para definir el futuro ecológico del planeta, donde empresarios, Partidos Verdes, líderes religiosos, indígenas y parlamentarios ya están presentes en Río de Janeiro. Allí se constituye y se instala la segunda gran reunión internacional dedicada a los problemas del medio ambiente. El "show" de la Tierra, que está siendo transmitido por vía satélite a todo el mundo desde la ciudad de Río de Janeiro -que ha sido acondicionada y maquillada para recibir a los treinta mil extranjeros representantes de ciento setenta y ocho países y de más de dos mil quinientas organizaciones no gubernamentales- llevará a su máxima expresión la fiebre verde, que desde hace meses afecta a esta hermosa ciudad.

"Vamos a sacar a la naturaleza de los papeles", pregona un inmenso afiche de "amigos de la Tierra". "ECO 92 no se vende", dice el enorme barco que en la Bahía de Guanabara representa a las organizaciones no gubernamentales.

Desde la Conferencia de Estocolmo a la de Río han transcurrido veinte años y las cifras indican que la situación ambiental del planeta se ha ido agravando. Todo hace pensar que seguirá de igual forma si no se adoptan cambios en la modalidad de consumo y desarrollo.

En el transcurso de la Conferencia ECO 92 en Río, los grandes temas serán la reducción gradual de la capa de ozono, el aumento de la temperatura, el efecto invernadero y el incremento del nivel de los mares, mientras se aprueba una Carta de la Tierra, un programa de acción internacional, una declaración sobre selvas tropicales, una convención sobre cambios climáticos y otra sobre diversidad biológica, además, de acuerdos

sobre transferencia de tecnología y recursos financieros para cumplir con los programas de preservación.

Señor Presidente: en el entorno actual de la temática ambiental y su valor para mejorar las condiciones de vida, vuestra Comisión de Medio Ambiente, que ha evaluado su enorme importancia y significado, por unanimidad de sus miembros aconseja la aprobación del proyecto de ley en consideración.

De esta manera, el 5 de junio de cada año se podrán promover acciones puntuales que propendan a una mejor forma de vida, en base a la conservación del medio ambiente, profundizando la conciencia de la población con respecto al entorno, mediante el emprendimiento de actividades que hagan posible esta tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Declárase el 5 de junio de cada año "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", a fin de reafirmar la preocupación por la conservación y el mejoramiento del medio, con miras a profundizar la conciencia del entorno y a conservarlo, mediante el emprendimiento de actividades que lo posibiliten, atendiendo a la Recomendación Nº 97 de Naciones Unidas".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto que se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Deseo señalar que adhiero fervorosamente a esta iniciativa, en la medida en que no hace sino revelar la preocupación creciente por el deterioro que se ha ido produciendo en las últimas décadas en nuestro planeta.

También quiero hacer extensiva esta preocupación a todo lo que puede ser la preservación del medio ambiente para la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país, de nuestro continente y del mundo en general. No sólo me refiero al deterioro atmosférico, de las aguas, ríos, mares, océanos, lagos, lagunas, del suelo y subsuelo de nuestro planeta, sino también a toda la preservación del entorno, conducente a la mejor calidad de vida, entendiendo por medio ambiente no solamente los aspectos naturales sino también los que el hombre ha contribuido a realizar como forma de enaltecer, precisamente, la convivencia de los grupos sociales.

Por este motivo, todo lo que tiene que ver con la preservación ambiental y cultural del planeta, en mi caso -y pienso que también en el de todos los legisladores de nuestro país- será motivo de una particular preocupación para su defensa y mantenimiento.

9) JOAQUIN PIERA. Se designa con su nombre la Escuela Nº 123 de Música del departamento de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Joaquín Piera" la Escuela Nº 123 de Música, del departamento de Florida. (Carp. Nº 659/91 - Rep. Nº 383/92)".

(Antecedentes:)

Carp. Nº 659/91
Rep. Nº 383/92

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Educación y Cultura

"Montevideo, 23 de octubre de 1991.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 123 de Música del departamento de Florida, con el nombre de "Joaquín Piera".

La propuesta efectuada por la Inspección Nacional de Educación Musical del Consejo de Educación Primaria, cuenta con informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en el departamento con esa denominación.

La nominación propuesta significa un acto de justicia a ese docente que a su gran dimensión humana agrega una entrega de más de 70 años a la docencia en ese departamento, siendo por su iniciativa que en 1928 el Liceo de Florida incorpora a sus clases regulares por primera vez en el país, una asignatura dedicada a la cultura musical, dictada por el citado docente en

forma totalmente honoraria hasta el año 1937. Este ilustre ciudadano fue, además, Director Artístico de la Banda Municipal, Profesor de canto, Director de Coros y destacado concertista.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase a la Escuela Nº 123 de Música, del departamento de Florida, con el nombre "Joaquín Piera".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Guillermo García Costa.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Nacido en Montevideo, pasó a vivir en el departamento de Florida a los 18 años integrándose a la vida cultural de la zona.

En todo momento dedicó sus esfuerzos para elevar el nivel artístico del medio, pasando a ser en poco tiempo el paladín de la cultura musical del departamento.

Tanto a nivel privado como a nivel de instituciones públicas, participó como concertista en múltiples conciertos, con amplísimo repertorio.

Simultáneamente, se desempeñó como profesor de canto.

En 1928, presentó al director del liceo departamental la propuesta de incorporar la enseñanza de Cultura Musical a nivel de Enseñanza Secundaria. La iniciativa fue aceptada y fue en el liceo de Florida donde precisamente se imparte esa asignatura por primera vez en el país.

Cuando cumplió 50 años de labor docente recibió un emotivo homenaje en el departamento donde había desarrollado su labor. Pero, tal como lo consignara "El Heraldo", de Florida hace ya algunos años, el departamento está en deuda con la memoria de Joaquín Piera. Designar con su nombre la Escuela Nº 123, de Música, del departamento de Florida, aparece como una forma de expresar la gratitud y el recuerdo a quien tanto hiciera por la cultura musical del departamento.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase la Escuela Nº 123 de Música, del departamento de Florida, con el nombre "Joaquín Piera".

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1991.

Mariano Arana (Miembro Informante), **Ernesto Amorín Larrañaga, José Germán Araújo, Enrique Cadenas Boix, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Se trata de una muy justificada iniciativa en la medida en que esta persona -nacida en Montevideo y tempranamente trasladada al interior del país- constituyó un aporte cultural extraordinariamente relevante para la ciudad donde, precisamente, se designará con su nombre a la Escuela de Música.

El señor Joaquín Piera, músico y docente de la ciudad de Florida, fue una figura destacada que contribuyó, en esa órbita de la creación artística, a elevar incuestionablemente -a través de la docencia y de su directa actuación como músico- la cultura del ámbito departamental y, muy particularmente, el desarrollo de este arte.

En el año 1928 propuso y logró que se constituyera el primer curso de cultura musical, que luego se extendió a la Enseñanza Secundaria. Por lo tanto, nos parece muy justificada la designación de esta escuela con su nombre.

Por ello, la Comisión solicita por unanimidad, que este proyecto de ley sea votado en esta instancia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase la Escuela Nº 123 de Música del departamento de Florida, con el nombre 'Joaquín Piera'".

-Considero que este artículo debería quedar con la siguiente redacción:

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre dé 'Joaquín Piera' la Escuela Nº 123 de Música del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria".

Se va a votar el artículo con la redacción propuesta.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley que será comunicado a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto aprobado:)

ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre de 'Joaquín Piera' la Escuela Nº 123 de Música del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

10) ESCRITURAS PUBLICAS. Se elimina trámite judicial en segundas copias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se elimina la exigencia del trámite judicial, en determinados casos, para la expedición de segundas copias de escrituras públicas. (Carp. Nº 716/91 - Rep. Nº 392/92)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 716/91
Rep. Nº 392/92

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Agrégase al artículo 1593 del Código Civil el siguiente numeral:

"4º Los testimonios por exhibición de escrituras públicas, sacados de su matriz por el escribano que las autorizó o por aquél a cuyo cargo se encuentre el Protocolo".

Art. 2º. - Agréguese al artículo 15 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, el siguiente último inciso:

"Si se alegare que la presentación del instrumento no es posible por pérdida o extravío, se podrá presentar, en su lugar, testimonio por exhibición sacado de la matriz y certificado del Registro que acredite la inscripción respectiva".

Art. 3º. - Sustitúyese el artículo 65 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 65. - Para que el Registro admita la inscripción mediante presentación de segundas o ulteriores copias de instrumentos será preciso que las mismas hayan sido expedidas por mandato judicial. La solicitud de expedición de segundas o ulteriores copias se presentará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, y sólo se accederá a ella cuando se justifique por vía de información y una vez oído el Ministerio Público el hecho alegado al efecto y la no existencia de inscripción en el Registro del acto o contrato que contiene. Declárase que lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, con referencia a la formación del título por separado tiene carácter general estén o no los bienes hipotecados a favor de dicho Banco".

Art. 4º. - Sustitúyese el artículo 395 del Código General del Proceso, Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, por el siguiente:

"ARTICULO 395. - Cuando además de lo previsto por el artículo 386, no existiere inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio se entenderán cumplidos los presupuestos necesarios para la expedición de segunda copia de escritura. Estarán legitimados para deducir la pretensión pertinente, además de los titulares de la propiedad, el ejecutante y el mejor postor, indistintamente".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1991.

Juan Adolfo Singer
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes en virtud del cual se elimina en determinados casos la exigencia del trámite judicial para la expedición de segundas copias de escritura.

I. ANTECEDENTES

1. El proyecto fue sancionado por la Cámara de Representantes el 17 de diciembre de 1991 y se origina en una iniciativa presentada ante esa Cámara por los señores representantes Fau, Prieto, Michelini, Melo Santa Marina, Sosa Acosta, Caputi, Bertachi y Díaz Maynard.

2. El texto aprobado es esencialmente el de la iniciativa original, con una modificación en el artículo 3.

II. OBJETO

El proyecto tiene por finalidad eliminar, en ciertos casos, el requisito del trámite judicial para la expedición de segundas copias de escrituras públicas, a tono con las corrientes modernas de racionalización de la gestión pública (Exposición de motivos, Cámara de Representantes, Repartido 201 de 1990, página 4).

III. ANALISIS

1. La eliminación de dicho trámite se opera cuando se trata de segunda copia de una escritura que ya estaba inscripta y cuando no se requiere inscripción. La exigencia del trámite judicial se mantiene, en cambio, si se trata de una escritura que requiriendo ser inscripta no lo ha sido.

2. Se establece, entonces, que los testimonios por exhibición de escrituras públicas, sacados de su matriz, hacen fe, a tenor del artículo 1593 del Código Civil (artículo 1).

Correlativamente a los efectos de la autorización de acto o contrato en virtud de instrumento (Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, artículo 15) se determina que se podrá presentar, en caso de pérdida o extravío del instrumento testimonio por exhibición sacado de la matriz y certificado de inscripción expedido por el Registro (artículo 2).

3. El Registro no admitirá la inscripción de segundas o ulteriores copias de instrumentos si ellas no fueren expedidas por mandato judicial (artículo 3). De esta manera, se mantiene la exigencia de un trámite judicial para los casos en que no hubiere inscripción del instrumento perdido o extraviado. El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes -a diferencia del original- no requiere publicidad para este trámite, en el Diario Oficial y otro periódico, estimando suficiente la que resulta de la inscripción en el Registro conforme a los principios generales.

4. En los casos de ejecución de bienes, cuando no se obtiene la entrega de los títulos de acuerdo con el artículo 386 del Código General del Proceso, y no hubiere inscripción en el Registro se entenderán cumplidos los presupuestos para expedir la segunda copia (artículo 4).

IV. EVALUACION Y RECOMENDACION

1. El proyecto elimina un trámite que no resulta indispensable. La instancia judicial, en efecto, no da certeza ni garantía de que quien promueve la obtención de la segunda copia no haya utilizado la primera en otro negocio jurídico. Más aún, tal certeza no la brinda ni siquiera la exhibición de la primera copia.

2. En esas circunstancias, parece apropiado utilizar el testimonio por exhibición y la inscripción en el Registro como medio de obtener una segunda copia, sin requerir trámites lentos que limitan la agilidad de las transacciones. Al mismo tiempo, dichos elementos son debidamente valorizados, en un enfoque moderno, como fuentes confiables de certidumbre jurídica.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Constitución y Legislación aconseja la aprobación del proyecto de referencia, ya sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 1992.

Juan Carlos Blanco (Miembro Informante), **Sergio Abreu, Nelson R. Alonso, José Korzeniak, Américo Ricaldoni, Walter Santoro.** Senadores.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que elimina la exigencia del trámite judicial en determinados casos de expedición de segundas copias de escrituras.

En la actualidad en todos los casos de extravío o destrucción de las primeras copias de escrituras, sean éstas de las que requieren inscripción en los Registros Públicos o de aquellas que no requieren inscripción, supone un engorroso y largo trámite judicial que autorice al escribano a expedir la segunda copia de la escritura matriz que se encuentra extendida en el Protocolo.

Mediante esta solución se elimina ese trámite en todos los casos en que el escribano ya hubiera inscripto la escritura o, en los casos en que no es suceptible de inscripción, si ya la hubiera expedido.

Sólo en el caso de que la copia expedida se hubiera extraviado o destruido antes de su inscripción en el Registro, se mantiene la exigencia del trámite judicial.

En los demás casos se suple la segunda copia expedida de mandato judicial por un testimonio por exhibición sacado de la matriz y el certificado del Registro que acredite la inscripción respectiva.

Le hemos dado una nueva redacción al artículo 3º del proyecto original. Mediante el mismo se elimina la parte relativa a las publicaciones del edicto y como consecuencia el emplazamiento cuando se trate de acreditar la propiedad de bienes o la existencia de obligaciones que han podido ser cumplidas en razón de que la publicación, a los efectos del conocimiento por

terceros, va a estar dada por la inscripción en el Registro respectivo, ya que la inscripción tiene por objeto hacer conocer a terceros la existencia de negocios jurídicos no validando los actos y contratos que sean nulos ni subsanando los defectos de que adolezca con arreglo a las leyes, lo que permitiría al tercero que se sintiera perjudicado iniciar las acciones judiciales tendientes a proteger su pretendido derecho.

También se evitarán gastos cuantiosos de publicación, y se ganaría tiempo haciendo más sencillo el trámite sin que ello importe desmedro de la seguridad jurídica.

Entendemos importante la aprobación de este proyecto de ley que se inscribe en la tendencia a la simplificación de los trámites burocráticos y que propone concretamente la eliminación de uno que nosotros consideramos innecesario.

Por estas razones, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 1991.

Diana Saravia Olmos (Miembro Informante), **José Servando Arrillaga, Mario Cantón, Jorge Coronel Nieto, José E. Díaz, Luis A. Hierro López, Luis Eduardo Mallo, Antonio Morell, Nicolás Storace Montes.** Representantes.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Agrégase al artículo 1593 del Código Civil el siguiente numeral:

"4) Los testimonios por exhibición de escrituras públicas, sacados de su matriz por el escribano que las autorizó o por aquél a cuyo cargo se encuentre el Protocolo".

Art. 2º. - Agrégase al artículo 15 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, el siguiente último inciso:

"Si se alegare que la presentación del instrumento no es posible por pérdida o extravío, se podrá presentar, en su lugar, testimonio por exhibición sacado de la matriz y certificado del Registro que acredite la inscripción respectiva".

Art. 3º. - Sustitúyese el artículo 65 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 65. - Para que el Registro admita la inscripción mediante presentación de segundas o ulteriores copias de instrumentos, será preciso que las mismas hayan sido expedidas por mandato judicial. La solicitud de expedición de segundas o ulteriores copias se presentará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, y sólo se accederá a ella cuando se justifique por vía de información y una vez oído el Ministerio Público, el hecho alegado al efecto y la no existencia de inscripción en el Registro del acto o contrato que contiene. Declárase que lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay con referencia a la formación del título por separado, tiene carácter general estén o no los bienes hipotecados a favor de dicho Banco".

Art. 4º. - Sustitúyese el artículo 395 del Código General del Proceso, Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, por el siguiente:

"ARTICULO 395. - Cuando, además de lo previsto por el artículo 386, no existiere inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio se entenderán cumplidos los presupuestos necesarios para la expedición de segunda copia de escritura. Estarán legitimados para deducir la pretensión pertinente, además de los titulares de la propiedad, el ejecutante y el mejor postor, indistintamente".

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 1991.

Diana Saravia Olmos, (Miembro Informante), **José Servando Arrillaga, Mario Cantón, Jorge Coronel Nieto, José E. Díaz, Luis A. Hierro López, Luis Eduardo Mallo, Antonio Morell, Nicolás Storace Montes.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Agrégase al artículo 1593 del Código Civil el siguiente numeral:

"4) Los testimonios por exhibición de escrituras públicas, sacados de su matriz por el escribano que las autorizó o por aquél a cuyo cargo se encuentre el Protocolo".

Art. 2º. - Agrégase al artículo 15 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946 el siguiente último inciso:

"Si se alegare que la presentación del instrumento no es posible por pérdida o extravío, se podrá presentar, en su lugar, testimonio por exhibición sacado de la matriz y certificado del Registro que acredite la inscripción respectiva".

Art. 3º. - Modifícase el artículo 65 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 65. - Para que el Registro admita la inscripción mediante presentación de segundas o ulteriores copias de instrumentos, será preciso que las mismas hayan sido expedidas por mandato judicial. La solicitud de expedición de segundas o ulteriores copias se presentará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, y sólo se accederá a ella cuando se justifique por vía de información y una vez oído el Ministerio Público, el hecho alegado al efecto y la no existencia de inscripción en el Registro del acto o contrato que contiene. Cuando el instrumento tenga por objeto acreditar la propiedad de bienes o la existencia de obligaciones que han podido ser cumplidas, deberá además, completarse el procedimiento con la publicación en el Diario Oficial y en otro del lugar de la jurisdicción del

Juzgado, por diez días, del edicto que mandará expedir éste dando noticia de la gestión y emplazando por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Cuando el inmueble esté situado en un departamento distinto al del lugar donde se gestiona la copia, se hará también la publicación en un diario o periódico de aquel departamento. Siempre que se deduzca oposición, la segunda o ulterior copia sólo podrá mandarse expedir por sentencia definitiva dictada en un juicio ordinario. Declárase que lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay con referencia a la formación del título por separado, tiene carácter general estén o no los bienes hipotecados a dicho Banco".

Art. 4º. - Modifícase el artículo 395 del Código General del Proceso, Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 395. - Cuando, además de lo previsto por el artículo 386, no existiere inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio se entenderán cumplidos los presupuestos necesarios para la expedición de segunda copia de escritura. Estarán legitimados para deducir la pretensión pertinente, además de los titulares de la propiedad, el ejecutante y el mejor postor, indistintamente".

Montevideo, 25 de setiembre de 1990.

Yamandú Fau, Baltasar Prieto, Rafael Michelini, Eden Melo Santa Marina, Daniel Díaz Maynard (Representantes por Montevideo), **Heriberto Sosa Acosta** (Representante por Maldonado), **Tabaré Caputi** (Representante por Canelones), **Carlos Bertacchi** (Representante por Paysandú).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando desde distintos sectores de nuestra sociedad se reclama la racionalización de gestión pública mediante, entre otras cosas, la simplificación de los trámites burocráticos y la eliminación de los que son innecesarios, presentamos el proyecto de ley que acompañamos, entendiendo que el mismo se inscribe dentro de los que atienden dicho reclamo.

Con la iniciativa adjunta, entonces, se procura suprimir la exigencia del trámite judicial para la innecesaria expedición de segundas copias de escrituras públicas en los casos de pérdida o extravío de primeras copias que ya se hallaren debidamente inscriptas en el Registro Público que correspondiere o de aquellas que no requieren inscripción, a la vez que se trata de ubicar al testimonio por exhibición y al certificado del Registro Público en el sitial jurídico que la práctica cotidiana ya les ha dado, quedando aquel trámite sólo subsistente para el hipotético caso de pérdida, destrucción o extravío de primera copia que debiendo haberse inscripto así no se hubiere hecho.

En efecto, la expedición de segundas copias de escrituras públicas y su presentación en los Registros para que éstos estampen en la misma la constancia de la inscripción ya existente (artículo 65 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946 según redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 11.759, de 19 de noviembre de 1951) aparece hoy, a la luz de los adelantos de los medios técnicos de reproducción (vg.: copias fotostáticas) y ya a más de cuarenta años de vigencia de la Ley de Registros Públicos (Ley Nº 10.793 citada) como innecesaria y prescindible.

De toda escritura que autorizan, los escribanos deben expedir las primeras copias que la ley y el reglamento notarial determinan; y cuando legalmente corresponda la presentación de las mismas para su inscripción en los Registros Públicos, así debe hacerse.

O sea que, expedidas las copias de escrituras y, en los casos que corresponda, debidamente inscriptas en los Registros respectivos, se ha cumplido con la legislación y consecuentemente con los intereses de los otorgantes de las mismas.

Si la copia expedida se pierde o extravía antes de su presentación en el Registro respectivo, es lógico que corresponda la expedición de segunda copia a tales efectos.

Pero si la copia que se pierde o extravía ya se hallaba debidamente inscripta, o sea trata de una copia de escritura que no se inscribe, se puede conocer el contenido de la misma consultando su matriz en el protocolo del escribano autorizante o con un testimonio por exhibición sacado de dicha matriz, y acreditarse su inscripción, cuando correspondiere, mediante certificado expedido por el Registro respectivo.

Por lo que, parece fuera de época, y por ende no justificable, la exigencia de realizar un trámite judicial de expedición de segundas copias que jurídicamente nada agrega y en nada ni a nadie beneficia.

Algo de esto ya intuyó el legislador al prever en el artículo 386.3 del Código General del Proceso (Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988), en cuanto a la no entrega al Tribunal respectivo de sus títulos por parte del ejecutado, lo siguiente: "si se alegare que la entrega no es posible por pérdida o extravío, se podrá acompañar, por el propio ejecutante, copia simple autenticada de la matriz y certificado del Registro de Traslaciones de Dominio respectivo que acredite la vigencia de la titularidad del ejecutado".

Se podrían plantear en esta exposición de motivos todas las situaciones posibles de escrituras -inscribibles o no- y concluir cómo en cada una de ellas, con la fotocopia autenticada de su matriz (testimonio por exhibición) y, en su caso, con el certificado expedido por el Registro que acredita su inscripción, se logra en forma más rápida y económica, el mismo resultado que siguiendo todo un procedimiento judicial que culmine con la orden del Juez de expedir una segunda copia de escritura al escribano que la autorizó o a aquél a cuyo cargo se encuentre el protocolo, para que luego se proceda por éste a la expedición de la misma, y por último, cuando correspondiere, a su presentación en el Registro respectivo para que se ponga al pie la constancia de la inscripción preexistente.

Pero esa enumeración detallada no es necesaria pues creemos que para su comprensión basta con lo expuesto. No obstante ello, consideramos oportuno hacer algunos comentarios sobre la primera copia de escritura de compraventa de inmueble, por ser ésta para el común de la gente el paradigma de "el título de propiedad", y ver que su falta, por pérdida o extravío, no acarrea consecuencia alguna cuando se tiene la certeza de quién es el propietario, certeza que se puede además, respaldar consultando su matriz o con el testimonio por exhibición sacado de ésta, y con el certificado del Registro de Traslaciones de Dominio que acredite su inscripción, lo que lleva a concluir que es totalmente innecesaria la expedición de segunda copia.

Por otra parte, cabe afirmar que en nuestra legislación aun la exhibición del título de propiedad (primera o segunda copia) de un inmueble debidamente inscripto en el Registro respectivo no nos asegura definitivamente que quien resulta del mismo su titular, aún lo sea en el momento en que lo exhibe.

Y esto es así, pues nuestro derecho no habilita a certificar objetivamente, ya sea registral o notarialmente quién es el propietario actual de un bien inmueble determinado.

El escribano puede aprobar por válido jurídicamente el título de un inmueble a nombre de la persona que según el mismo titular y/o puede certificar lo que de dicho documento resulta. El Registro de Traslaciones de Dominio respectivo puede certificar quién es el último titular inscripto. Pero ninguno de ambos puede asegurar que esa persona sea aún en ese momento el propietario del bien, pues ese titular documental y/o último inscripto puede haberlo enajenado el día anterior o hasta catorce días antes y aún no haberse presentado para su inscripción en el mencionado Registro dicha enajenación, ya que se dispone de un plazo de quince días para así decirlo (artículo 7º de la Ley Nº 10.793 citada) retrotrayéndose los efectos de la inscripción a la fecha del contrato siempre que éste se presente a inscribir dentro de dicho plazo legal (artículo 13 de la misma ley).

Menos seguridad se tiene aun cuando se actúa con título cuya inscripción se realizó con anterioridad a la vigencia de la Ley de Registros Públicos (1º de enero de 1947), cuando no regía el principio de radicación que exige que las escrituras relativas a bienes se inscriban en el Registro del departamento de su ubicación ya que, además de la imposibilidad de saber si existe enajenación aún no inscripta pero con plazo para hacerlo según lo detallado en el párrafo anterior, no se puede tener la certeza de que su titular no haya enajenado el bien en aquella época y la copia de la escritura se haya inscripto en cualquier otro departamento del país.

Todo lo cual significa que, más allá de la presentación de título inscripto (primera copia) o, ante el extravío de éste, de la segunda copia registrada o de la fotocopia autenticada (testimonio por exhibición) con constancia de inscripción o con el certificado registral acreditando su inscripción, lo que importa es que quien invoque la calidad de propietario del inmueble en base a esa documentación, realmente lo sea. Y esto sólo él lo puede asegurar; por lo cual, en definitiva, se depende de su buena fe y de su responsabilidad, lo cual se presume pues es la conducta normal generalizada de la gente, sin perjuicio de que, además, existen sanciones penales para quien así no lo haga.

Por último, transcribimos los siguientes párrafos de un libro del escribano Fernando Miranda: "31)... la exigencia de actuar en base a título legitimante en los negocios jurídicos que conducen a la disposición, no está impuesta por la doctrina, por la ley ni por la práctica, para la validez de los mismos, sino para su eficacia.

La presentación de título no es requisito intrínseco del negocio obligatorio compraventa, ni del dispositivo tradición. Su falta no apareja nulidad: la compraventa de cosa ajena vale (artículo 1669 del Código Civil) aunque es inoponible al dueño mientras éste no la ratifique (artículos 1255 y 1681 del Código Civil)...

...Es decir, la falta de título puede incidir sobre los efectos, no sobre la validez del negocio mismo.

34) Si no obstante no disponerse del título, se tiene la certeza de quién es el propietario -problema de prueba- la actuación sin la exhibición del mismo no acarrea consecuencia alguna". (Esc. Fernando Miranda. Derecho Práctico y Teórico -Algunas consultas- págs. 162 y 163).

Conclusiones:

1) De toda escritura que autorizan, los escribanos deben expedir la copia o copias que la ley y el reglamento notarial exigen.

2) Las copias (de escrituras públicas) en debida forma, sacadas de la matriz, hacen plena fe de su contenido, en juicio y fuera de él (artículo 1591 del Código Civil).

3) Los testimonios por exhibición son, también, reproducciones fidedignas y por lo tanto acreditan la existencia, naturaleza y contenido del documento reproducido.

4) La ley exige la inscripción de determinados actos y contratos en los Registros Públicos, lo que se hace mediante la presentación de la copia de la escritura respectiva, al pie de la cual el Registro pone la constancia de su inscripción.

5) Sin perjuicio del valor de dicha constancia, la inscripción se acredita fehacientemente mediante certificado expedido por el correspondiente Registro Público.

6) Por ello, si se pierde o extravía una copia de escritura no es necesario la expedición de segunda copia -para lo cual hay que seguir el trámite judicial respectivo- sino que, su contenido se puede acreditar con la fotocopia fiel de su matriz, concordada o autenticada notarialmente, o, más técnicamente, mediante el testimonio por exhibición.

7) Si dicha copia perdida o extraviada contenía un acto o contrato que debía estar inscripto, su inscripción se acredita fehacientemente con el certificado del respectivo Registro Público.

8) Sólo en el caso de que la copia expedida se hubiera perdido o extraviado antes de su presentación en el Registro corresponde la expedición de segunda copia a tal fin, siguiéndose el trámite judicial respectivo.

Por todas estas razones, estimamos oportuna la aprobación de este proyecto de ley.

Los firmantes de la iniciativa adjunta quieren dejar constancia -por considerarlo de estricta justicia- que el estudio, fundamentación y estructuración de este proyecto de ley, corresponden al escribano Luis Rivas Ortiz.

Montevideo, 25 de setiembre de 1990.

Yamandú Fau, Baltasar Prieto, Rafael Michelini, Eden Melo Santa Marina, Daniel Díaz Maynard (Representantes por Montevideo), **Heriberto Sosa Acosta** (Representante por Maldonado), **Tabaré Caputi** (Representante por Canelones), **Carlos Bertacchi** (Representante por Paysandú).

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: el proyecto a consideración del Senado se origina en una iniciativa planteada en la Cámara de Representantes por la bancada del Partido Por el Gobierno del Pueblo.

Esta iniciativa, posteriormente informada por la Comisión correspondiente de aquella Cámara, fue sancionada por la Cámara Baja por unanimidad.

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado recomienda que el proyecto sea aprobado por este Cuerpo.

A continuación, formularé algunas breves consideraciones acerca de su fundamentación.

El objeto de este proyecto es eliminar, en algunos casos, el requisito del trámite judicial para la expedición de segundas copias de escrituras públicas. De acuerdo con la fundamentación de los promotores de este texto, se persigue una racionalización de la gestión pública y facilitar este trámite. Su eliminación se opera cuando se trata de una segunda copia de una escritura que ya estaba inscripta y cuando no se requiere inscripción. En cambio, se mantiene la exigencia del trámite judicial, si se trata de una escritura que, requiriendo ser inscripta, no lo ha sido.

Este es el resumen que figura en el numeral 1 del parágrafo III, "Análisis", del texto del informe.

La Comisión entiende que, de esta manera, se elimina un trámite que no resulta indispensable, ya que la instancia judicial, por sí sola, no da la certeza de que quien promueve la obtención de la segunda copia, no haya utilizado la primera en otro negocio jurídico. Además valoriza de alguna forma, por un lado, la existencia del protocolo y las constancias que llevan los escribanos -en este sentido corresponde destacar el valioso aporte del Notariado Nacional a la seguridad de los negocios jurídicos- y, por otro, la utilización de los registros públicos, con la finalidad de que allí todas las personas puedan informarse directamente de los negocios jurídicos que son objeto de registro. De esta manera, se conserva el trámite en aquellos casos en que debió inscribirse el documento de escritura pública y no se hizo, pero se elimina en los otros, recurriéndose, como elemento, sustitutivo a un testimonio de exhibición y a la correspondiente inscripción en el registro.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión recomienda al Senado la sanción del proyecto que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BLANCO. - Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Blanco.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

ARTICULO 1º. - Agrégase al artículo 1593 del Código Civil el siguiente numeral:

"4º Los testimonios por exhibición de escrituras públicas, sacados de su matriz por el escribano que las autorizó o por aquel a cuyo cargo se encuentre el Protocolo").

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Simplemente deseo dejar constancia de que este proyecto de ley que voy a votar con mucha satisfacción, tiene origen en un texto que la bancada de nuestro Partido reprodujo sin modificaciones y que fue elaborado por un querido amigo y distinguido profesional, el escribano Luis Rivas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

ARTICULO 2º. - Agrégase al artículo 15 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, el siguiente último inciso:

"Si se alegare que la presentación del instrumento no es posible por pérdida o extravío, se podrá presentar, en su lugar, testimonio por exhibición sacado de la matriz y certificado del Registro que acredite la inscripción respectiva").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

ARTICULO 3º. - Sustitúyese el artículo 65 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 65. - Para que el Registro admita la inscripción mediante presentación de segundas o ulteriores copias de instrumentos será preciso que las mismas hayan sido expedidas por mandato judicial. La solicitud de expedición de segundas o ulteriores copias se presentará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, y sólo se accederá a ella cuando se justifique por vía de información y una vez oído el Ministerio Público el hecho alegado al efecto y la no existencia de inscripción en el Registro del acto o contrato que contiene. Declárase que lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, con referencia a la formación del título por separado, tiene carácter general estén o no los bienes hipotecados a favor de dicho Banco").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

ARTICULO 4º. - Sustitúyese el artículo 395 del Código General del Proceso, Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, por el siguiente:

"ARTICULO 395. - Cuando, además de lo previsto por el artículo 386, no existiere inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio se entenderán cumplidos los presupuestos necesarios para la expedición de segunda copia de escritura. Estarán legitimados para deducir la pretensión pertinente, además de los titulares de la propiedad, el ejecutante y el mejor postor, indistintamente").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que ya contaba con la sanción de la Cámara de Representantes, por lo que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

11) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a considerar el 4º punto del orden del día.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: antes de que comience la exposición del señor senador Abreu como miembro informante de este asunto, queremos señalar que todos los señores senadores herreristas tenemos una reunión de carácter político a partir de las 19 horas y 30 minutos. Debido a ello, nos vamos a retirar de Sala poco después de la hora 19.

No sé si el Senado está dispuesto a continuar con la sesión luego de nuestro retiro o si prefiere levantarla. De todos modos, advierto que se trata de una reunión política de importancia.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - En virtud de los motivos invocados, sugiero que a las 19 horas se levante la sesión.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Creo que la sugerencia planteada por el señor senador Pérez -que me parece que es de recibo- debería contar con la aprobación del miembro informante, porque no sabemos si el tiempo que resta para las 19 horas le alcanza al señor senador Abreu para realizar el informe. De lo contrario, levantaríamos la sesión en este momento.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Creo que es posible realizar el informe en el tiempo de que dispongo, sin perjuicio de las discrepancias o discusiones que puedan derivar. Pero en lo que atañe a la participación de quien habla, intentaré transmitir en cinco minutos, fiel y concretamente, el contenido y los motivos que dieron lugar a la presentación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Siendo así, se va a votar la moción presentada por el señor senador Pérez en el sentido de levantar la sesión a la hora 19.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) EXPORTACION DE PRODUCTOS NACIONALES. Autorización al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos a Instituciones Bancarias Extranjeras.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en 4º término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos a Instituciones Bancarias Extranjeras para estimular la exportación de productos nacionales. (Carp. Nº 592/91 - Rep. Nº 394/92").

(Antecedentes:)

Carp. Nº 592/91
Rep. Nº 394/92

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos a The Bank For Foreign Economic Affairs of the USSR (VNESHECONOMBANK) o a otras entidades financieras de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hasta un total de U$S 80:000.000 (ochenta millones de dólares estadounidenses), destinado a financiar importaciones soviéticas de productos uruguayos a ser exportados desde la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Carlos Cassina, Carlos Julio Pereyra, Juan Carlos Raffo, Walter Santoro, Alberto Zumarán. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión Soviética se ha constituido en los últimos tiempos en uno de los principales adquirentes de productos uruguayos, ascendiendo el monto de lo exportado en el trienio 1988-1990, en rubros tales como lana, cueros, productos lácteos, carne, trigo y cítricos, a la suma de dólares americanos 235:000.000

El actual proceso político que atraviesa la Unión Soviética, implica cambios de trascendencia en el ámbito social y económico, provocando entre otros problemas, un enlentecimiento de pagos que se asocia a la falta de mecanismos financieros que permitan concretar las operaciones concertadas. Esto no sólo genera los lógicos perjucios para el país importador, sino que también el Uruguay, se ve ante la posibilidad de perder uno de sus principales mercados.

Esta situación que no afecta solamente a nuestro país, ha llevado a que otros Estados otorguen a la URSS diversas líneas de crédito revolving, por un plazo de trescientos sesenta días para el pago, a efecto de que sus exportadores puedan seguir operando en el mercado soviético; es el caso de Estados Unidos de Norteamérica, la Comunidad Económica Europea, Nueva Zelandia, Australia, etc.

En los términos expresados, es altamente conveniente que el Banco de la República Oriental del Uruguay conceda una línea de crédito a The Bank Foreign Economic Affairs of the USSR (VNESHECONOMBANK) u otras entidades financieras de la URSS, por la suma total de U$S 80:000.000. Esta cifra coincide con el monto promedial de nuestras exportaciones anuales a la Unión Soviética.

Demás está decir, que dicha actitud colocaría al Uruguay en un nivel de prestigio con la URSS, lo que redundaría en beneficio de futuras exportaciones.

Lo anterior encuentra una dificultad práctica en el literal 11 del artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay (en la redacción dada por el mismo por la Ley Nº 13.243, de 3 de febrero de 1964) que limita al Ente la concesión de líneas de crédito a un solo cliente, en cantidad superior al 3% del capital y reservas del Banco.

La disposición referida tiene un sentido obvio y se entiende que debe mantenerse para evitar que en el futuro un solo cliente pueda superar dicho tope con una línea de crédito, pero en el

caso especialísimo de la Unión Soviética y dadas las catastróficas consecuencias que puede aparejar para el sector exportador la pérdida del mercado soviético, se debe establecer una norma excepcional que autorice dicha posibilidad.

El proyecto de ley, sin derogar totalmente la norma mencionada autoriza al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay a que, si lo entiende conveniente, otorgue a The Bank For Foreign Economic Affairs of the USSR (VNESHECONOMBANK) u otras entidades financieras soviéticas las líneas de crédito necesarias para facilitar la colocación en el mercado soviético de productos nacionales, impidiendo al mismo tiempo la pérdida de tan importante mercado.

Tanto el monto del crédito (hasta el máximo total establecido), así como su oportunidad y condiciones, quedará a criterio del Directorio del BROU, por lo que el legislador se abstiene de inmiscuirse en la política de dicho Ente.

En síntesis, se consdiera que el presente proyecto de ley deberá ser aprobado, ya que el mismo establece una posibilidad para el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, que resulta de especial trascendencia para la exportación de productos uruguayos y para el afianzamiento de mercados internacionales para los mismos.

Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Carlos Cassina, Carlos Julio Pereyra, Juan Carlos Raffo, Walter Santoro, Alberto Zumarán. Senadores".

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - El Banco de la República Oriental del Uruguay, a solicitud del Poder Ejecutivo, con el voto conforme de los cinco miembros de su Directorio, podrá otorgar crédito a instituciones bancarias extranjeras para estimular exportaciones de productos nacionales por importes que superen los límites establecidos en el numeral 11 del artículo 24 de la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964 para conceder créditos o préstamos a una misma persona o entidad.

Art. 2º. - El importe del o los créditos que se concedan a una misma institución bancaria extranjera en las condiciones y a los fines previstos en el artículo anterior no podrá superar el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Capital y Reservas del Banco y serán instrumentados en las condiciones que determine el Directorio.

Art. 3º. - Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar garantías a satisfacción del Banco de la República Oriental del Uruguay, siempre que su Directorio entendiera del caso solicitarlas, para la concesión de los créditos que otorgue de acuerdo con la presente ley. En el caso de otorgarse las garantías referidas, el Banco exigirá de los explotadores nacionales intervinientes el otorgamiento de garantías solidarias.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 1992.

Sergio Abreu (Miembro Informante). **Danilo Astori, Carlos Cassina, Arturo Heber Fülgraff, Alberto Zumarán.** Senadores.

INFORME

Al Senado:

Los cambios que se han producido en la situación política y económica mundial, y que han afectado la economía interna de distintos países, han producido efectos indirectos sobre el comercio internacional afectando en particular las posibilidades exportadoras de países como el Uruguay.

En efecto, cabe mencionar la situación de algunos países de Europa del Este, o del Norte de Africa, que hasta el momento habían constituido importantes mercados consolidados por firmas exportadoras uruguayas para la venta de diversos productos, fundamentalmente agropecuarios o industriales derivados de materias primas agropecuarias (lanas, cueros, textiles, manufacturas, lácteos, carne, cítricos, etc.).

El esfuerzo exportador realizado por el país en dichos mercados se ha visto afectado por las consecuencias derivadas de los procesos políticos y las transformaciones económicas de estos países, y sus repercusiones sociales, lo que ha provocado para el comercio exterior de estos países la falta de mecanismos financieros disponibles en el corto plazo para continuar el flujo de compras de sus proveedores, en el caso de nuestro país.

Como expresamos al principio, estos procesos han repercutido sobre el comercio internacional. La dinámica que pauta el accionar comercial, y la necesidad que tienen los países exportadores de mantener los mercados, en particular cuando éstos representan importantes porciones de la demanda internacional de determinados productos, ha llevado a la necesidad de implementar mecanismos que permitan paliar dichos efectos negativos, por lo menos mientras se consolidan las transformaciones y se procura el equilibrio económico de estos países.

Es así que diversos países competidores del Uruguay han implementado, a través de los sistemas financieros locales, el otorgamiento de líneas de crédito a instituciones financieras de los países compradores, con la finalidad de financiarles sus compras de productos provenientes de los países prestatarios.

Considerando que nuestro país no puede permanecer ajeno a esta realidad del comercio internacional, ni puede afrontar el riesgo de la pérdida de importantes mercados consolidados para su producción exportable, quedando fuera de competencia por factores ajenos como es la falta de financiamiento a los importadores, es que se ha propuesto el presente proyecto de ley.

El mismo tiene por finalidad autorizar al Banco de la República Oriental del Uruguay, otorgar créditos a instituciones bancarias extranjeras para estimular exportaciones de productos

nacionales. Mediante la disposición propuesta se adecuan las facultades del Banco estatal a la realidad del comercio internacional señaladas. Considerando además que es necesario superar la limitación actualmente impuesta al Ente por el literal 11 del artículo 24 de su Carta Orgánica (en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964), que limita la concesión de líneas de crédito a un solo cliente, en cantidad superior al 3% del capital y reservas del Banco, se establece que para los casos indicados el importe de los créditos que se concedan a una institución bancaria extranjera podrán llegar hasta el 10% de su capital y reservas.

La disposición referida tiene un significado obvio y colma una necesidad imprescindible del mecanismo propuesto que es atender las necesidades de financiamiento del país importador, como forma de apoyo y estímulo a la producción exportable del país.

El mecanismo propuesto ha sido dotado de las máximas garantías de seguridad para su puesta en marcha y aplicación, previendo la norma proyectada: la iniciativa del Poder Ejecutivo en la solicitud de asistencia financiera y el voto conforme de los cinco miembros del Directorio del Banco para su aprobación.

En forma complementaria, y a fin de garantizar la seguridad financiera de la operación, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar garantías a satisfacción del Banco siempre que éste las solicitare. El otorgamiento de las garantías queda a la apreciación facultativa del Poder Ejecutivo quien habrá de decidir al respecto evaluando las razones de necesidad y conveniencia involucradas en la decisión. Además, se dispone en el párrafo final del Art. 3º que el Banco "exigirá de los exportadores nacionales intervinientes el otorgamiento de garantías solidarias".

En síntesis, se considera que el presente proyecto de ley sustitutivo constituye un instrumento de especial trascendencia para apoyar la exportación de productos uruguayos y el afianzamiento de los mercados internacionales.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 1992.

Sergio Abreu (Miembro Informante), **Danilo Astori, Carlos Cassina, Arturo Heber Füllgraff, Alberto Zumarán.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: este proyecto de ley tiene su origen en uno presentado hace varios meses, referente a la posibilidad de otorgar líneas de crédito a aquellas empresas exportadoras de productos agropecuarios que se vieron afectadas por la crisis de carácter social, económica y fundamentalmente financiera por la que atravesó la ex Unión Soviética.

La Comisión de Hacienda comenzó a discutir el tema con el asesoramiento correspondiente. El proyecto original fue modificado en forma sustancial y se le ha dado un alcance y una orientación de tipo general y no referido, exclusivamente, a un sector o a algún grupo o núcleo reducido de empresarios exportadores.

Con criterio general, este proyecto está destinado a estimular las exportaciones de productos del país y, por lo tanto, facilita el otorgamiento de créditos a instituciones bancarias extranjeras, de forma tal que aquellos países o instituciones que se encuentren en una situación difícil frente a los compromisos u orientaciones de nuestro comercio exterior, puedan verse favorecidas en forma transitoria. De esa manera, se pretende preservar y asegurar los mercados y los compromisos que se asuman con el Uruguay en materia de comercio internacional.

Naturalmente, el origen de esta iniciativa es a raíz de la situación de la ex Unión Soviética, y luego fue ampliada con carácter general. Además, está destinada a modificar las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay en la redacción dada por la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, que limita al Ente la concesión de líneas de crédito a un solo cliente, en cantidad superior al 3% del capital y reservas del Banco. Debo decir que el proyecto en consideración eleva este monto del 3% al 10%, facilitando de esta manera el otorgamiento de líneas de crédito para instituciones bancarias extranjeras.

El proyecto también elabora una serie de garantías de carácter recíproco, entre las que, en primer lugar, se encuentra que la participación y la decisión del Directorio del Banco de la República se realice en forma unánime respecto de la concesión de líneas de crédito. En segundo término, establece un procedimiento donde el Poder Ejecutivo le solicita al Banco de la República la concesión del crédito para estimular estas exportaciones. A su vez, dicho Banco necesita definir la resolución por unanimidad y, además, el Poder Ejecutivo deberá otorgar garantías si esta institución se las solicita para estas líneas de crédito.

Como un elemento de garantía adicional, se agrega que de exigirle el Banco de la República garantías al Poder Ejecutivo por las líneas de crédito que se conceden a las instituciones extranjeras, éstas deberán ser solidarias de los exportadores nacionales.

De esta forma se intenta articular un sistema que facilite las exportaciones de los productos del país y que contemple situaciones que se planteen, no sólo desde el punto de vista político, sino también comercial y financiero en el comercio internacional. Algunos países ya han establecido esta clase de medidas y, fundamentalmente, legislado en lo que se denomina el seguro de exportación. Con respecto a esto último, se trata de sistemas que cubren aquellos riesgos que, de alguna manera, pueden perjudicar a los exportadores.

Deseo aclarar que la participación del Banco de la República en la concesión de líneas de crédito está garantizada por la intervención del Poder Ejecutivo con las garantías que pueda otorgar y, fundamentalmente, con las solidarias que otorguen los exportadores en los casos que sean solicitados por este Poder y no por iniciativa de los propios exportadores.

Por estos motivos, la Comisión de Hacienda ha estudiado, discutido y recibido el asesoramiento de los Bancos Central y de la República que sin haber tomado este último una resolución de carácter unánime, ha apoyado con algunas modificaciones el proyecto que está en consideración. A su vez, el Banco Central lo respaldó con algunas consideraciones que parcialmente fueron resumidas y recogidas en este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: el proyecto que está a consideración del Senado es totalmente diferente a uno que había ingresado a este Cuerpo con la firma de varios señores senadores.

En aquel momento, como Presidente de la Comisión de Hacienda, había solicitado excusas a los señores senadores cada vez que se trató el proyecto en su forma inicial porque el tema rozaba esferas en las que quien habla alguna vez desempeñó actividades. El proyecto sustitutivo que hoy está a consideración del Senado es sustancialmente diferente, ya que habla de productos uruguayos y su exportación. Por lo tanto, me considero habilitado para verter algunas opiniones sobre el tema.

Simplemente quiero decir que este proyecto ha tenido una trabajosa redacción y articulación, que ha culminado con el voto favorable de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda. Afortunadamente pienso que las firmas figuran correctamente, dado que tampoco asistí a la sesión en que este proyecto se aprobó por encontrarme en el exterior.

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - A mi entender, habría que corregir la afirmación del señor senador Raffo que, seguramente, ha sido consecuencia de una distracción.

El señor senador Raffo sabe que he participado en las deliberaciones que esta Comisión mantuvo sobre este tema y, en reiteradas oportunidades, he manifestado mi oposición a este proyecto, lo que también voy a hacer en el Senado. En el momento en que este proyecto se aprobó me encontraba en uso de licencia, pero mi suplente, el señor senador Soto votó en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Estoy leyendo el Repartido Nº 394, en virtud de que no pude asistir a la Comisión el día en que este proyecto se aprobó.

SEÑOR BOUZA. - El señor senador Raffo sabe que lo que digo es verdad.

SEÑOR RAFFO. - Por supuesto que sé que es verdad, pero reitero que no estaba presente en la Comisión cuando se aprobó esta redacción final.

Cuando expresé que la redacción de este proyecto había sido un tanto trabajosa, me refería al hecho de que algunos señores senadores presentaron objeciones a la redacción anterior. Recién en una última instancia -me consta porque me lo han dicho quienes votaron afirmativamente este proyecto- se encontró una cláusula que permitió la aprobación unánime. Lamentablemente, en este repartido no encuentro la firma del señor senador Soto, por lo que no puedo dar una opinión muy contundente.

SEÑOR ABREU. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Debo aclarar que este proyecto no fue aprobado por unanimidad, sencillamente porque el señor senador Soto mantuvo la posición sostenida por el señor senador Bouza. Esto justifica la ausencia de la firma del señor senador Soto en el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Para que quede en la historia fidedigna de la sanción de este proyecto de ley, simplemente voy a decir que aunque es cierto que el señor senador Soto votó en contra de su aprobación, colaboró eficazmente en mejorar su redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR BLANCO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Quiero dejar constancia de que mi firma no figura al pie del texto porque el día en que fue aprobado no me encontraba en el país, por lo que no pude votar. Sin embargo, aclaro que estoy de acuerdo con este proyecto aprobado por la Comisión y que, de haber estado presente, lo hubiera votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Retomando el tema, hablaba de lo trabajosa que había resultado la articulación de este texto final porque se recibieron informes del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Banco Central del Uruguay -como bien dijo el señor senador Abreu- y opiniones de diversos señores senadores. En resumidas cuentas, la intención era poder instrumentar un mecanismo para poder promover exportaciones uruguayas.

En definitiva, señor Presidente, quiero expresar que tal como quedó redactado este proyecto -y lo hemos hablado con algunos interesados, precisamente, con exportadores uruguayos- las facultades que aquí se otorgan al Banco de la República quedan cerradas por una cláusula -que, según me informaron mis compañeros, fue incluida a último momento- que figura en su artículo 3º, y que dice lo siguiente: "En el caso de otorgarse las garantías referidas, el Banco exigirá de los exportadores nacionales intervinientes el otorgamiento de garantías solidarias". Sé que a muchos señores senadores esto les pareció muy correcto, y quizás a mi también me parezca.

Si uno lee esta disposición, que permite exceder el marco impuesto al Banco de la República por su Carta Orgánica -o sea que puede elevar el 3% de su patrimonio a un 10%- se dará cuenta de que conseguir créditos otorgando garantías solidarias por las empresas, es un elemento común, corriente y natural que utilizan todas las firmas exportadoras. Por lo tanto, no se ve una ventaja con este proyecto que, si bien instaura un régimen para que el Banco pueda otorgar más crédito a terceros por encima de los montos comúnmente asignados, el exportador uruguayo, en ese aspecto, no tiene ninguna facilidad en especial. Solamente está en condiciones de acceder a ciertos mercados por medio de un crédito mayor. Pero la exigencia de las garantías solidarias -que me parece muy correcta- prácticamente, deja a los exportadores en la misma situación. Es decir que cualquiera de ellos puede, a su cuenta y riesgo, conseguir un crédito, exportar a terceros países y dar una garantía solidaria al banco interviniente -en este caso, el Banco de la República- para amparar dicho crédito.

En definitiva, señor Presidente, digo que voy a votar este proyecto de ley, pero quería hacer esa salvedad porque, a mi entender, es un tema de reflexión.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Si bien es cierto el razonamiento que acaba de esbozar el señor senador Raffo acerca de las garantías solidarias, este proyecto, sin embargo, incorpora un cambio que ningún exportador puede desconocer. Dicho cambio, difícilmente equiparable por otras fuentes de crédito, es la ampliación de la capacidad de préstamos del Banco de la República en estas circunstancias, más allá de que se exija o no una garantía solidaria. Pienso que ese es un gran cambio. Entonces, no podemos decir que este proyecto no modifica la situación actual. ¡Claro que sí! Se está ampliando sustancialmente el límite al cual puede llegar el crédito del Banco de la República en estas circunstancias. Esto hace aun más necesario rodearlo de garantías, y precisamente quien más insistió en ese aspecto fue el señor senador Soto, lo que comparto totalmente porque coloca elementos de control importantes en esta situación.

De manera que a mi entender, este proyecto hay que votarlo tal como fue aprobado por la Comisión ya que supone un cambio importante respecto a la situación precedente, que me ahorro detallar. En definitiva, estaríamos ampliando potencialmente el margen de crédito al Banco de la República, en apoyo a las operaciones de esta naturaleza.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: tal como lo ha expresado el señor senador Astori, pienso que es conveniente mantener la redacción propuesta por la Comisión.

SEÑOR RAFFO. - No he propuesto lo contrario, señor senador.

SEÑOR BLANCO. - De acuerdo.

Al margen de las razones expuestas por el señor senador Astori, deseo añadir que esta exigencia que figura en el último inciso del artículo 3º se refiere a la situación muy excepcional por la que el Banco de la República podría solicitar al Poder Ejecutivo que otorgue garantías a satisfacción. En ese caso, resulta preceptivo el otorgamiento de esa garantía solidaria por parte del exportador beneficiado por el crédito. Sin embargo, no es así en créditos que se pudieran dar al amparo de este régimen legal, ya que ellos se regirían por lo que dice el artículo 2º en su parte final, es decir, que serían instrumentados en las condiciones que determine el Directorio, pudiendo ser ellas la garantía solidaria u otra forma.

Es cuanto deseaba señalar.

13) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo resuelto, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abadie, Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Blanco, Bouza, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pérez, Raffo, Silveira Zavala, Singlet y Urioste**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205147/92